

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE ALIMENTOS PARA MENORES
Y LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL
PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUNO – 2023**

PRESENTADA POR:

JOSE SANTOS GUTIERREZ CALCINA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2024



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



9.65%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 29 NOV 2024, 1:50 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
0.78%

● CHANGED TEXT
8.87%

Report #23940889

JOSE SANTOS GUTIERREZ CALCINA // EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE ALIMENTOS PARA MENORES Y LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUNO – 2023 RESUMEN En la presente investigación se ha abordado la temática relativa a la evaluación de la eficacia de los mecanismos para garantizar el cumplimiento de sentencias de alimentos para menores y la vulneración del interés superior del niño en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno – 2023, empleando un enfoque cualitativo, enmarcado dentro de un modelo jurídico descriptivo. El objetivo primario consistió en analizar la efectividad de los mecanismos implementados por dicho juzgado con el fin de asegurar el cumplimiento de las sentencias de alimentos y salvaguardar el interés superior del menor en el transcurso del año 2023. El método de investigación adoptado presenta un diseño no experimental y de corte transversal, sustentado en un enfoque cualitativo acorde a su naturaleza jurídica descriptiva. Los instrumentos metodológicos empleados fueron la observación y la entrevista semiestructurada, los cuales permitieron la recolección exhaustiva de la información relevante. Como conclusión primordial, se determinó que la evaluación de los mecanismos para el cumplimiento de las sentencias alimentarias en el Juzgado de Paz Letrado de Puno evidencia deficiencias significativas, derivadas de la sobrecarga judicial y la escasez de recursos, lo que

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE ALIMENTOS PARA MENORES
Y LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL
PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUNO – 2023

PRESENTADA POR:

JOSE SANTOS GUTIERREZ CALCINA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

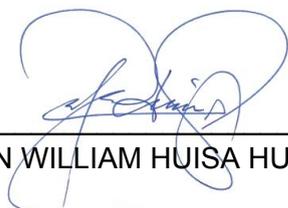
ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

: 
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

PRIMER MIEMBRO

: 
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

SEGUNDO MIEMBRO

: 
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

ASESOR DE TESIS

: 
Mtro. JOEL JAEN PUMA COILA

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho

Líneas de Investigación: Derecho .

Puno, 05 de diciembre del 2024.

DEDICATORIA

La presente va dedicada a mi Universidad, quien desde mi ingreso es y será mi alma mater.

A mis padres por su gran apoyo

A mis docentes por orientarme y brindarme su apoyo en mi formación profesional.

AUTOR: JOSE.

AGRADECIMIENTOS

Con mucho cariño a mi alma mater Universidad Privada
San Carlos

A mi familia que siempre están apoyándome

A mis docentes en especial a los miembros del jurado
calificador.

A mi asesor que desde el inicio de la investigación viene
apoyándome.

AUTOR: JOSE.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
INDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1.1. Problema General	10
1.1.2. Justificación	11
1.2 ANTECEDENTES	12
1.2.1. Antecedentes Internacionales	12
1.2.2. Antecedentes nacionales	14
1.2.3. Antecedentes Locales	16
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.3.1. Objetivos específicos	18

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO	19
2.1.1. Alimentos	19
2.1.2. Interés superior del niño	27
2.1.3. Marco legal	29

2.2. MARCO CONCEPTUAL	31
2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	32
2.3.1. Hipótesis general	32
2.3.2. Hipótesis específicas	32
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO	33
3.2. POBLACIÓN Y TAMAÑO DE MUESTRA	33
3.3. ENFOQUE, MÉTODOS Y TÉCNICAS	34
3.4. CATEGORÍAS DE ESTUDIO	34
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. EXPOSICION Y ANALISIS	36
4.1.1. Resultados del Objetivo específico 1.	36
4.1.2. Resultados del Objetivo específico 2	39
4.1.3. Resultados del Objetivo específico 3.	42
4.2. EXPOSICION Y ANALISIS DE LAS VARIABLES	45
CONCLUSIONES	48
RECOMENDACIONES	49
ANEXOS	55

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Resultados del Objetivo específico 1.	37
Tabla 02: Resultados del Objetivo específico 2	40
Tabla 03: Resultados del Objetivo específico 3.	42

INDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Ficha de entrevista	56
Anexo 02: Matriz de consistencia	72

RESUMEN

En la presente investigación se ha abordado la temática relativa a la evaluación de la eficacia de los mecanismos para garantizar el cumplimiento de sentencias de alimentos para menores y la vulneración del interés superior del niño en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno – 2023, empleando un enfoque cualitativo, enmarcado dentro de un modelo jurídico descriptivo. El objetivo primario consistió en analizar la efectividad de los mecanismos implementados por dicho juzgado con el fin de asegurar el cumplimiento de las sentencias de alimentos y salvaguardar el interés superior del menor en el transcurso del año 2023. El método de investigación adoptado presenta un diseño no experimental y de corte transversal, sustentado en un enfoque cualitativo acorde a su naturaleza jurídica descriptiva. Los instrumentos metodológicos empleados fueron la observación y la entrevista semiestructurada, los cuales permitieron la recolección exhaustiva de la información relevante. Como conclusión primordial, se determinó que la evaluación de los mecanismos para el cumplimiento de las sentencias alimentarias en el Juzgado de Paz Letrado de Puno evidencia deficiencias significativas, derivadas de la sobrecarga judicial y la escasez de recursos, lo que obstaculiza la eficacia de los procedimientos y ocasiona demoras que vulneran el interés superior del niño, impidiendo que reciba de manera oportuna los recursos indispensables para su desarrollo integral.

Palabras Clave: Alimentos, Cumplimiento de sentencias, Eficacia de los mecanismos, Interés superior del niño.

ABSTRACT

In this investigation, the topic related to the evaluation of the effectiveness of the mechanisms to guarantee compliance with child support sentences and the violation of the best interests of the child in the First Legal Peace Court of Puno - 2023 has been addressed, using a qualitative approach, framed within a descriptive legal model. The primary objective was to analyze the effectiveness of the mechanisms implemented by said court in order to ensure compliance with child support sentences and safeguard the best interests of the minor during the year 2023. The research method adopted presents a non-partisan design. experimental and cross-sectional, supported by a qualitative approach in accordance with its descriptive legal nature. The methodological instruments used were observation and semi-structured interviews, which allowed the exhaustive collection of relevant information. As a primary conclusion, it was determined that the evaluation of the mechanisms for compliance with food sentences in the Legal Peace Court of Puno shows significant deficiencies, derived from judicial overload and scarcity of resources, which hinders the effectiveness of the procedures. and causes delays that violate the best interests of the child, preventing them from receiving in a timely manner the resources essential for their comprehensive development.

Keywords: Food, Compliance with sentences, Effectiveness of mechanisms, Best interests of the child.

INTRODUCCIÓN

El derecho de alimentos constituye un aspecto fundamental en la protección de los derechos de los menores, garantizando su bienestar y desarrollo integral. En este sentido, las sentencias de alimentos emitidas por el sistema judicial tienen como objetivo asegurar que los deudores cumplan con sus obligaciones, permitiendo a los menores recibir el sustento necesario para su educación, alimentación y salud. Sin embargo, la realidad muestra que en muchos casos estas sentencias no se cumplen de manera efectiva, lo que genera una vulneración del interés superior del niño, principio jurídico internacionalmente reconocido que busca priorizar el bienestar de los menores en cualquier decisión que los afecte.

La presente investigación tiene como objetivo evaluar la eficacia de los mecanismos implementados por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno para garantizar el cumplimiento de las sentencias de alimentos en el año 2023. El contexto social y económico de Puno, caracterizado por altos índices de informalidad laboral y dificultades económicas, presenta un desafío particular en la ejecución de estas sentencias. Además, el sistema judicial enfrenta limitaciones en términos de recursos y procesos, lo que puede afectar la capacidad para garantizar que los derechos de los menores sean plenamente respetados.

En este estudio se analizarán los procedimientos judiciales utilizados, las herramientas administrativas disponibles, y las dificultades enfrentadas tanto por los deudores como por los representantes de los menores. Además, se evaluará la percepción de los beneficiarios y sus representantes sobre la efectividad de estos mecanismos, proporcionando una visión integral de la problemática. El análisis busca no solo identificar las barreras existentes, sino también proponer recomendaciones para mejorar el cumplimiento de las sentencias y, por ende, proteger de manera más efectiva el interés superior del niño.

Esta evaluación es crucial para comprender las deficiencias del sistema actual y proponer reformas que permitan garantizar el acceso a la justicia y la plena protección de los derechos de los menores en Puno.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el sistema judicial peruano, uno de los mayores desafíos es asegurar que las sentencias de alimentos para menores se cumplan de manera efectiva y oportuna. Este cumplimiento es esencial para garantizar el bienestar y desarrollo integral de los niños y adolescentes, quienes son considerados sujetos de especial protección bajo el principio del interés superior del niño. En la ciudad de Puno, el Primer Juzgado de Paz Letrado enfrenta dificultades recurrentes en la implementación de mecanismos que aseguren dicho cumplimiento, afectando directamente a las familias y, particularmente, a los menores involucrados.

Por ello la ineficacia de los mecanismos para garantizar el cumplimiento de las sentencias de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno compromete el principio del interés superior del niño y la tutela judicial efectiva. Esta situación genera incertidumbre y vulnerabilidad en los menores, quienes dependen de estos recursos para su subsistencia y desarrollo.

Frente a este problema encontrado se tiene las siguientes interrogantes en la investigación.

1.1.1. Problema General

¿Cuál es la eficacia de los mecanismos implementados por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno para garantizar el cumplimiento de las sentencias de alimentos para menores y proteger el interés superior del niño en 2023?

1.1.1.1. Problemas específicos

- ¿Qué procedimientos y herramientas utiliza el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno para asegurar el cumplimiento de las sentencias de alimentos?
- ¿Cuáles son las principales dificultades y barreras que enfrentan las partes involucradas en el proceso de cumplimiento de sentencias de alimentos en este juzgado?
- ¿Cómo perciben los beneficiarios y sus representantes la eficacia de los mecanismos implementados?

1.1.2. Justificación

La presente investigación es relevante desde el punto de vista teórico porque contribuye al entendimiento y desarrollo del derecho de familia y la justicia de menores. Al evaluar la eficacia de los mecanismos judiciales para garantizar el cumplimiento de sentencias de alimentos, se puede identificar y analizar las brechas existentes entre la teoría y la práctica judicial. La investigación también ayudará a enriquecer la literatura sobre la aplicación del principio del interés superior del niño en el contexto peruano, proporcionando una base sólida para futuras investigaciones y desarrollos normativos.

Justificación Metodológica

Desde una perspectiva metodológica, esta investigación utiliza un enfoque cualitativo que permite una comprensión profunda y detallada de los procesos y experiencias involucradas en el cumplimiento de sentencias de alimentos. La combinación de análisis documental, entrevistas semiestructuradas y encuestas proporciona una visión integral y rica en matices sobre la eficacia de los mecanismos judiciales. Este enfoque metodológico no solo es adecuado para explorar la complejidad del tema, sino que también puede servir como modelo para estudios similares en otros contextos y jurisdicciones.

Justificación Práctica

En términos prácticos, esta investigación tiene el potencial de generar recomendaciones específicas y aplicables para mejorar los mecanismos judiciales en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno. Al identificar las barreras y dificultades actuales, así como las percepciones de los beneficiarios y actores judiciales, se podrán proponer cambios concretos en los procedimientos y herramientas utilizadas. Esto no solo mejorará la eficacia

del cumplimiento de sentencias de alimentos, sino que también contribuirá a una mejor protección del interés superior del niño, asegurando que sus necesidades básicas sean satisfechas de manera oportuna y efectiva.

Justificación Social

Desde una perspectiva social, esta investigación aborda un problema crítico que afecta directamente a los niños y adolescentes de Puno. El incumplimiento de sentencias de alimentos no solo tiene consecuencias económicas, sino que también puede impactar negativamente en el bienestar emocional y psicológico de los menores. Al mejorar los mecanismos judiciales para garantizar el cumplimiento de estas sentencias, se contribuirá al desarrollo integral de los niños y adolescentes, promoviendo una sociedad más justa y equitativa. Además, fortalecer la confianza en el sistema judicial puede tener efectos positivos a largo plazo, incentivando a más familias a buscar y obtener justicia en casos similares.

1.2 ANTECEDENTES

1.2.1. Antecedentes Internacionales

Para los autores Gomez & Libardo (2023) en su tesis titulada “Descriminalización del delito de inasistencia alimentaria, estudio realizado en el Municipio de Soacha - Cundinamarca - durante los años 2019, 2020, 2021,2022” concluye que: es evidente Colombia, a través de diversas fuentes legales como la constitución, las leyes y la jurisprudencia, ha buscado proteger los derechos de la población vulnerable, especialmente el derecho a la alimentación. Esta protección contribuye a la armonía y unión familiar, considerada el núcleo de la sociedad. La investigación muestra que el gobierno y los órganos judiciales no eximen a los alimentantes de su obligación de proveer a menores, cónyuges, compañeros permanentes, adultos mayores o parejas del mismo sexo con el sustento y protección necesarios para su desarrollo. Esto se refleja en la creación de normas penales y civiles que obligan a cumplir con sus responsabilidades dentro de sus posibilidades.

Sin embargo, aunque el derecho penal incluye la inasistencia alimentaria y existen mecanismos legales para obligar a pagar las cuotas alimentarias, la ineficacia legal persiste

debido a la lentitud en los trámites, lo que perjudica a quienes tienen derecho a recibir alimentos y aumenta las cifras de este delito. La investigación sugiere que el mecanismo judicial más eficiente para Colombia sería descriminalizar el delito de inasistencia alimentaria y manejarlo exclusivamente por la vía civil. Además, se recomienda la pronta implementación del Registro de Deudores Alimentarios, junto con las disposiciones civiles existentes, para garantizar el derecho a la alimentación (pp. 149 - 150)

Así mismo, el autor Sanchez (2018) en su tesis titulada “La tramitación administrativa destinada a la restauración de los derechos y las implicaciones legales derivadas de su renovado plazo imperativo, se constituyen como medidas esenciales para la salvaguardia holística de los derechos inherentes a los infantes, púberes y adolescentes”, donde concluye que; La Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de Infancia y Adolescencia, se basa en cuatro principios fundamentales: a) interés superior del niño, b) protección integral, c) prevalencia de derechos y d) corresponsabilidad. Estos principios aseguran la protección integral de los niños, niñas y adolescentes (NNA), y ante cualquier vulneración o amenaza de sus derechos, intervienen los actores del sistema nacional de bienestar familiar para restablecer dichos derechos.

El proceso administrativo de restablecimiento de derechos se lleva a cabo para proteger a los NNA cuyos derechos, como la integridad personal, la libertad y seguridad, el derecho a tener una familia y no ser separado de ella, el derecho a los alimentos y a la salud, han sido amenazados o vulnerados. Este proceso busca garantizar el restablecimiento y protección integral de sus derechos. Como señaló el Entrevistado Nro. 5, "se debe garantizar el goce efectivo de los derechos de los NNA y protegerles frente a cualquier vulneración o amenaza, ya sea en el entorno familiar o social". (p.51)

Catuto (2022) en la tesis titulada “Naturaleza jurídica del apremio personal en el contexto del principio del interés superior del niño”, concluye que Los acuerdos de pago de pensiones alimenticias a menudo se cumplen solo parcialmente, ya que los alimentantes buscan obtener la libertad o evitar medidas coercitivas. Inicialmente, cumplen con los pagos, pero luego comienzan a acumular cuotas impagas. Esto provoca que los representantes de los

menores inicien procesos judiciales para reclamar sus derechos, ya que los alimentantes no satisfacen las necesidades básicas de los beneficiarios. Frecuentemente, los alimentantes priorizan otras obligaciones en lugar de los derechos de los niños y adolescentes, según el artículo 30 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Además, hay deficiencias en el asesoramiento legal de la parte demandante, ya que las medidas coercitivas suelen enfocarse principalmente en sanciones personales. (p.25)

1.2.2. Antecedentes nacionales

Para los autores Cuadros & Santillana (2023) en su tesis titulada “Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021”, quien llega a la siguiente conclusión: Según los datos encontrados, se concluye que, la inclusión del adulterio como acápite de divorcio sanción no vulnera el derecho a la intimidad, pero si afecta la institución del matrimonio; respaldándose, por lo contemplado en el Código Civil, Art. 333, más aún si existiera un niño engendrado fuera del matrimonio. Existen medidas probatorias legales para que el conyugue pueda contar con el acta de nacimiento del menor sin vulnerar la intimidad de su cónyuge. Frente a ello debe prevalecer el Derecho a la identidad del menor de edad.

Se concluye, que el divorcio puede llegar a afectar la estabilidad emocional, psicológico y financiera de los individuos. Inclusive, el divorcio puede generar un impacto negativo en la vida de los cónyuges, afectando también a la familia en general. La violencia física y emocional son las principales causales del divorcio, en un contexto de vida familiar y de pareja; éstas pueden tener como causa la imposibilidad de hacer una vida en conjunto

Se concluye que, el derecho a la intimidad personal está respaldado por diversas entidades tanto a nivel nacional como internacional. No obstante, cuando se habla de divorcio por causa de adulterio, es un factor que incentiva la vulneración del mencionado derecho. El derecho a la intimidad no se vulnera por cuanto el culpable de que rompa el vínculo matrimonial es el cónyuge; además, la ley solo exige un documento, acta del menor nacido engendrado en una relación extramatrimonial.

Según Leyva (2018) en la tesis titulado “Las comunicaciones virtuales, como medio de prueba en la causal de divorcio por adulterio, en el distrito de Huancavelica – 2017” quien llega a la conclusión siguiente relación con el objetivo general, que es: Determinar los niveles de valoración de las comunicaciones virtuales, como medios de prueba para invocar la causal de divorcio por adulterio, en el Distrito de Huancavelica – 2017. Se tiene que el 77,8% de los magistrados especializados de derecho privado, considera a las comunicaciones virtuales, como medio de prueba para invocar la causal de divorcio por adulterio; por lo que se acepta la hipótesis de investigación concluye que: Más del cincuenta por ciento de los magistrados especializados de derecho privado, considera a las comunicaciones virtuales, como medio de prueba para invocar la causal de divorcio por adulterio, en el Distrito de Huancavelica – 2017.

Se tiene que el 55,6% de los magistrados especializados de derecho privado, valora los presupuestos de las comunicaciones virtuales para ser considerados como medio de prueba para invocar la causal de divorcio por adulterio; por lo que se acepta la hipótesis de investigación concluye que: Más del cincuenta por ciento de los magistrados especializados de derecho privado, valora los presupuestos de las comunicaciones virtuales para ser considerados como medios de prueba para invocar la causal de divorcio por adulterio, en el Distrito de Huancavelica – 2017.

Para el autor Vergaray (2023) en su tesis “El intrincado proceso administrativo orientado al restablecimiento de derechos y las derivaciones jurídicas asociadas a la imposición de un nuevo término perentorio, en favor de la protección exhaustiva de los derechos de la infancia y adolescencia”, arroja la siguiente conclusión: Los postulados inicialmente planteados han sido corroborados de manera parcial, dado que el principio mencionado en los fallos judiciales examinados encuentra aplicación exclusiva en la determinación de la pensión alimenticia. No obstante, se ha observado que numerosos jueces adoptaron el criterio de evaluar tanto las posibilidades económicas del deudor como las necesidades del menor. Adicionalmente, se implementó el criterio de considerar las circunstancias personales del deudor, incluidas sus obligaciones financieras, sin prestar la debida atención a las

necesidades del menor, lo cual impacta negativamente en el precepto de dar prioridad al interés superior del niño.

En consecuencia, se ha identificado una afectación parcial del principio del interés superior del menor en el proceso de determinación de pensiones alimenticias en los Juzgados de Paz Letrados de Lima Norte, durante el periodo 2020-2023. Dicha afectación se manifiesta en la medida en que, al establecer la pensión alimenticia, los jueces ponderan las circunstancias del obligado, incluidas sus responsabilidades, además de las necesidades del menor y las posibilidades económicas del obligado, conforme lo dispone el artículo 481 del Código Civil. Este enfoque resulta contrapuesto al derecho del menor de que se priorice su interés superior por encima del de cualquier otro actor involucrado. Sin embargo, no se observa afectación en los casos en que las partes no aportaron prueba sobre los ingresos del obligado, ya que en tales situaciones el juez adoptó el criterio de no examinar exhaustivamente las opciones económicas del obligado para fijar la cuantía de la pensión alimenticia, recurriendo como orientación a la compensación mínima indispensable. Esta práctica es admisible en virtud del artículo 481 del Código Civil, que permite tal enfoque en aquellos casos en los que ninguna de las partes logró acreditar los ingresos del obligado, tal como se evidenció en las sentencias analizadas, impidiendo así que el obligado evadiera su responsabilidad. (pp. 74-75)

1.2.3. Antecedentes Locales

Para el autor Huamani (2022) en tu título de tesis “Caracterización de proceso judicial de alimentos recaídos en 3 expedientes judiciales de paz letrado a nivel nacional 2021” donde concluye “Se ha determinado respecto la caracterización que entorno al plazo, en los 3 expedientes se ha visto que, solo en 1 de ellos se ha visto un cumplimiento correcto por parte del juzgador y las partes, sin embargo en los 2 restantes el juzgador no cumplió con los plazos establecidos en la norma, por lo que se ha visto en 2 casos una vulneración al debido proceso por afectación de plazo y al interés superior del niño. Respecto los plazos se ha notado que en 2 de los 3 expedientes ha sobrepasado el plazo legal establecido por la propia norma, no habiendo una relación entre ambos expedientes, por lo que se concluye

que el juzgador a criterio propio emite las resoluciones correspondientes. Respecto a las resoluciones emitidas en los 3 expedientes analizados, se concluye que, se ha evidenciado claridad en las mismas, no habiendo mayores deficiencias de interpretación o entendimiento por cada parte interviniente en el proceso (p. 45)

Jallo (2023) tesis con título “La pericia y el cumplimiento del principio de Celeridad procesal en los procesos de alimentos tramitados en el segundo juzgado de paz letrado sede anexa de Puno, 2019-2020” quien llega a la siguiente conclusión No se cumple con el principio de celeridad procesal en los procesos de alimentos tramitados en el Segundo Juzgado de Paz Letrado Sede Anexa Puno. Esto se atribuye a la carga procesal, falta de impulso procesal de las partes, acciones procesales dilatorias de la parte demandada, la demora en las notificaciones y falta de un perito contable en el Juzgado de Paz Letrado de Puno.

Los plazos que toman los procesos de alimentos son diferentes. Las mayores demoras que se obtuvo fueron desde la presentación de la demanda hasta la audiencia que toma aproximadamente 170 días y desde la Resolución que se declara consentida hasta la propuesta de liquidación que toma aproximadamente 173 días. Asimismo, toma 59 días aproximadamente entre Resolución de remisión a Perito hasta que Perito realiza la liquidación y de esta hasta que Juez aprueba liquidación toma 119 días aproximadamente.

Existen plazos contemplados en la norma desde el inicio del trámite de alimentos hasta la emisión de Sentencia; sin embargo, en el procedimiento de propuesta de liquidación no existen normativa que contemple plazo límite para practicar liquidación, dado que este dependerá de los actos procesales que se haya ordenado en el decreto, referente a los actos procesales sucesivos los plazos si están contemplados en la normativa, siendo este, procesos únicos se busca celeridad procesal cuanto antes posible. Estos plazos están contemplados en el Código del Niño y Adolescente y el Código Procesal Civil, los cuales no se cumplen en la realidad. (p.60)

Por su parte el autor Yucra (2021), cuyo título de tesis Afectación a la aplicabilidad de los criterios del Interés Superior del niño y la responsabilidad paternal en la tenencia del menor en centros de conciliación extrajudicial, distrito de San Román 2021” concluye en: El

acuerdo de conciliación desarrollado en centros de conciliación extrajudicial afecta el principio de interés superior del niño, donde no se llega a aplicar el art. 7 de la Ley 26872, en ese contexto, los progenitores no crean condiciones para el cuidado especial del niño y protección efectiva de los derechos, asimismo, el Estado no cumple la labor de garantizar los derechos del niño en asuntos relacionados con él, de esta manera los acuerdos de conciliación son formalismo superficiales incompletos que afectan los derechos fundamentales de los niños.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Evaluar la eficacia de los mecanismos implementados por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno para garantizar el cumplimiento de las sentencias de alimentos para menores y proteger el interés superior del niño durante el año 2023.

1.3.1. Objetivos específicos

- Analizar los procedimientos y herramientas utilizadas por el juzgado para asegurar el cumplimiento de las sentencias de alimentos.
- Identificar las dificultades y barreras que enfrentan las partes involucradas en el proceso de cumplimiento de sentencias.
- Evaluar la percepción de los beneficiarios (niños y adolescentes) y sus representantes sobre la efectividad de estos mecanismos.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. Alimentos

Según la autora Canales (2020), los alimentos constituyen una principal institución de amparo familiar en la medida en que se encuentra a la satisfacción de las necesidades básicas del alimentista y la preservación de su vida, integridad y salud, sin contemplar jurídicamente algún interés o aspiración lucrativa o costo del alimentista, sin la institución alimentaria los derechos de la persona se encuentran en riesgo muy grave de afectarse. Los alimentos suelen constituirse como una regla penal, una vez que en la vía civil no se quiera cumplir. Es así, que se entiende los alimentos como el cumplimiento de las necesidades básicas como la habitación, salud a través de la asistencia médica, vestido hasta una determinada edad, es necesario aclarar cuando se habla de alimentos también estamos refiriéndonos al aspecto recreativo, al aspecto educativo es decir capacitaciones, entre otros aspectos necesarios para el desarrollo emocional y personal del menor de edad. (p. 5)

Por su lado Ramos (2010), afirma en relación a como el derecho de alimentos debe entenderse, el derecho que la ley otorga a una persona para demandar a otra, que cuenta con los medios para proporcionárselos, lo que necesite para subsistir de un modo correspondiente a su posición social, que debe cubrir a lo menos el sustento, habitación, vestidos, salud, movilización, enseñanza básica y media, aprendizaje de alguna profesión u oficio. (p. 525-530).

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, se define como alimentos toda sustancia que pueda ser absorbida por el organismo y utilizada para conservar sus

funciones vitales, fundamentalmente en el caso de los seres humanos (Reyes, 1999).

Por otro lado, todo ser humano, en su calidad de titular de este derecho fundamental, no solo necesita satisfacer sus requerimientos básicos para la supervivencia, sino que también debe desarrollarse integralmente como individuo. Esto implica la necesidad de otros factores esenciales como la salud, la educación, la vivienda y el esparcimiento, entre otros. Por esta razón, en el ámbito jurídico se ha establecido un concepto más amplio de alimentos, el cual es recogido por las legislaciones de diversos países.

En el contexto específico del Perú, el artículo 472° del Código Civil estipula que "se entiende por alimentos lo indispensable para el sustento, la vivienda, la vestimenta, la educación, la instrucción y capacitación para el trabajo, así como la asistencia médica y psicológica, además de la recreación, conforme a la situación y posibilidades de la familia. Asimismo, abarca los gastos derivados del embarazo de la madre desde la concepción hasta el periodo postparto" (Pasión por el Derecho, 2021)(Código Civil, 2015).

El presente texto diserta sobre el derecho alimentario, enfatizando su trascendencia en la formación del capital humano de la nación y su repercusión favorable en el tejido social, a través de una provisión adecuada de alimentos, salud y educación para los menores. A nivel jurisprudencial, no se ha conseguido aún establecer un criterio óptimo que permita la fijación eficiente de la pensión alimenticia, lo que compromete la previsibilidad de las resoluciones judiciales y dificulta la concertación de acuerdos privados. El propósito primordial radica en establecer pautas que fomenten una paternidad responsable sin comprometer los ingresos de las familias.

El desafío esencial se encuentra en la dispersión de las pensiones cuando el porcentaje embargable, que alcanza un 60 % de los ingresos del deudor, se distribuye entre múltiples hijos, resultando en montos exiguos por cada uno de ellos. Esta problemática pone de manifiesto la imperiosa necesidad de fijar límites precisos para la determinación de la pensión alimenticia. El estudio propone un análisis económico del derecho, utilizando modelos gráficos que correlacionen la cantidad de hijos con los ingresos paternos, y sugiere reformas legislativas y judiciales tendentes a optimizar la planificación familiar y mejorar las

condiciones de vida de los alimentistas (Baldino & Romero, 2020).

Obligaciones de dar alimentos por los progenitores

El deber de proporcionar alimentos se fundamenta en la noción de solidaridad familiar, ya que los familiares que están vinculados por este compromiso se encuentran ligados estrechamente por lazos consanguíneos, y resultaría inmoral que algunos se mantuvieran en la indigencia mientras otros disfrutaban de la prosperidad. En cuanto a la relación por afinidad, esta se asemeja al parentesco en cuanto a la generación de efectos jurídicos equivalentes. (Gallegos & Jara, 2008)

Asimismo, el deber alimentario descansa sobre el principio de solidaridad familiar. Los familiares que lo comparten están unidos por vínculos sanguíneos, y sería contrario a los principios morales que unos se encontraran en la pobreza mientras otros disfrutaban de abundancia. En lo referente a la afinidad, esta se equipará al parentesco para producir los mismos efectos legales. (Perez & Rufian, 2000)

Por su parte, Placido (2002) sostiene que la obligación alimentaria implica la prestación de asistencia en forma de bienes y servicios necesarios para cubrir lo esencial, tales como el sustento, vivienda, vestimenta y atención médica. No obstante, si el alimentista es menor de edad, esta obligación también abarca su educación, instrucción y formación para el trabajo.

Las obligaciones alimenticias que tienen los padres para con los hijos son sin duda conceptos tomados por los jueces para determinar el derecho que le corresponde a los hijos, debido a que son deberes de los padres el brindar bienestar emocional, físico como los que se encuentran establecidos en la constitución.

Por ello, la importancia del deber alimentario como un derecho fundamental de los niños a recibir sustento de sus padres, acorde a sus necesidades y a la capacidad económica de los progenitores. A pesar de la existencia de normativas recientes, persisten dificultades en su aplicación, especialmente en lo referente a la comprobación de la capacidad económica y las prácticas fraudulentas para eludir dichas obligaciones. Se resalta el rol del operador jurídico y la necesidad de ampliar sus funciones para garantizar la efectividad de estos derechos. Además, se subraya la relevancia de los procedimientos para ajustar la cuota

alimentaria ante cambios económicos, y se propone investigar la participación de terceros en fraudes que vulneran los derechos alimentarios de los menores (Guerra, 2010).

El alcance del derecho alimentario, cuya titularidad corresponde a los menores de edad, se ejerce en consonancia con lo estipulado en el Código Civil, los Instrumentos Internacionales que regulan los derechos de la infancia, y en alineación con la Ley de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. A continuación, se presentarán diversas interpretaciones judiciales y doctrinales que revelan cómo el concepto de "alimentos" ha evolucionado a lo largo del tiempo, con especial énfasis en los últimos años. Posteriormente, se contrastarán las normas aplicables, formulando los interrogantes pertinentes a partir de su análisis y, finalmente, se evaluará el tema en cuestión desde la óptica del denominado "Derecho Constitucional de Familia". Hemos sido testigos directos del surgimiento de este enfoque, resultado de las transformaciones legislativas, jurídicas y doctrinarias ocurridas en los últimos años, tanto en Argentina como en otras latitudes, las cuales constituyen hoy un mandato jurídico y un criterio hermenéutico que impone a los magistrados fallar en conformidad con sus principios fundamentales (Fripp, 2009).

De acuerdo con Arias Schreiber, la responsabilidad de los progenitores de proveer sustento y educación a sus descendientes se asienta en un principio inherente al derecho natural, derivado del derecho de los hijos a la vida y a su adecuada formación para desenvolverse conforme a su propósito vital. Dicha obligación se origina desde el momento de la concepción, perdura a lo largo de la adolescencia y culmina al alcanzar los hijos la mayoría de edad, dado que en ese punto se asume que han desarrollado plenamente su personalidad. No obstante, esta responsabilidad persiste en el caso de hijos mayores de 18 años que estén cursando estudios orientados a una profesión u oficio. En concordancia, el tratadista Josserand precisa que la obligación alimentaria implica el deber jurídico de una persona de garantizar la subsistencia de otra en situación de necesidad, actuando en calidad de acreedor y deudor (Arias, 2002).

Los caracteres del derecho de alimentos

De acuerdo a la legislación nacional establecida en el Código Civil en su artículo 487°

menciona las siguientes características:

- **Es intransmisible**

El artículo 1210 de nuestro Código Civil sobre; la cesión no puede efectuarse cuando se opone a la ley, a la naturaleza de la obligación.(Pasión por el Derecho, 2021)

El derecho de alimentos no puede ser transferido a otra persona, es decir, no puede ser cedido o heredado, ya que está vinculado exclusivamente a la persona que lo necesita.

- Es irrenunciable

Cortez & Quiroz (2014) sostiene: “Esto afecta al derecho de alimentos, no al cobro de las pensiones ya devengadas” (p. 167).

El beneficiario no puede renunciar a su derecho a recibir alimentos, incluso si así lo quisiera, dado que está destinado a garantizar su subsistencia.

- **Es intransigible**

El derecho de alimentos de menores de edad (niños, niñas y adolescentes), no puede ser objeto de transacción por su propia naturaleza de ser un derecho fundamental y de necesidad vital.

No puede ser objeto de negociación ni transacción, lo que significa que no puede comprometerse o modificarse mediante acuerdo entre las partes.

- **Es incompensable**

Cortez & Quiroz (2014) sostiene; “La subsistencia humana no puede trocarse por ningún otro derecho, ni puede extinguirse recíprocamente las obligaciones alimentarias” (p. 168).

El derecho de alimentos no puede ser compensado con otras deudas o derechos. Esto implica que no se puede intercambiar o sustituir por otras prestaciones.

- **Es de origen legal**

El derecho de alimentos para menores de edad y la obligación de prestar alimentos es de origen legal, y por ello recae únicamente sobre las personas señaladas en la ley.

Este derecho nace directamente de la ley, sin necesidad de un acuerdo previo entre las partes, y surge del vínculo familiar o conyugal que impone el deber de asistencia.

- **Es un derecho personalísimo**

Cornejo (1999) dice que el derecho de alimentos se erige como una prerrogativa de carácter estrictamente personalísimo, orientada a salvaguardar la subsistencia del beneficiario mientras persista su estado de necesidad. Este derecho, por su naturaleza intrínseca, no es susceptible de ser transferido entre vivos ni de ser transmitido post mortem.” (p. 75).

Es un derecho íntimamente ligado a la persona que lo recibe, ya que tiene como objetivo satisfacer sus necesidades básicas y no se puede ejercer en representación de otros.

- **Es de orden público**

Cortez & Quiroz (2014) “El derecho a pedir alimentos hace parte del conjunto de principios fundamentales en que se cimienta la organización social” (p. 185). La obligación alimentaria responde a un interés social fundamental, por lo que sus principios no pueden ser modificados por acuerdos privados y deben cumplirse en favor del bienestar social.

- **Es inembargable**

“Será posible interponer una demanda de alimentos en cualquier momento, siempre que en dicho instante se verifiquen las condiciones legales exigidas” (Ramos, 2010, p. 534).

No puede ser objeto de embargo por parte de acreedores, ya que está destinado exclusivamente a cubrir las necesidades básicas del alimentado, protegiendo su sustento.

Naturaleza jurídica de los alimentos

Concerniente a la naturaleza diversos autores tienen su punto de vista, sin embargo en esta oportunidad se toma dos tesis: (Cerna, 2016) señala:

- a. Tesis patrimonial. - Cuando los alimentos pueden ser evaluados en términos económicos, se consideran como susceptibles de valoración pecuniaria, mientras que aquellos que no admiten una estimación monetaria se clasifican como extra-patrimoniales o de índole personal.
- b. Tesis no patrimonial. – Los juristas Ruggiero, Cicuy y Giorgio entre otros, consideran los alimentos como un derecho personal en la virtud del fundamento ético- social y del hecho de que el alimentista no tiene ningún interés económico ya que la prestación recibida no aumenta su patrimonio, ni sirve de garantía a sus acreedores, presentándose como una de las manifestaciones del derecho a la vida que es

personalísima. (p. 21)

El derecho a los alimentos como derecho fundamental

La Organización de las Naciones Unidas ha consagrado el acceso a una alimentación adecuada como un derecho inherente al individuo y una responsabilidad que recae sobre la colectividad. En su célebre Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, específicamente en el artículo 25, se enuncia que "Todo ser humano posee el derecho a un nivel de vida suficiente que garantice, tanto a él como a su familia, la salud y el bienestar, incluyendo de manera preeminente la alimentación (...)". Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, en su Artículo 11.1, estipula que los Estados Partes en dicho Pacto reconocen el derecho de cada persona a gozar de un nivel de vida adecuado para sí y su familia, comprendiendo en ello una alimentación, vestimenta y vivienda dignas, así como la mejora constante de las condiciones de existencia. Los Estados Partes se comprometen a adoptar las medidas pertinentes para asegurar la efectiva realización de este derecho, reconociendo para tal fin la importancia capital de la cooperación internacional basada en el libre consentimiento.

La obligación alimentaria impuesta por la ley se configura como una prestación autónoma con una finalidad bien delimitada: asegurar el suministro de alimentos. Esta obligación legal conlleva la asistencia entre cónyuges y parientes cercanos. Según el Código Civil, los alimentos se definen como todo aquello que resulta indispensable para el sustento, el alojamiento, el vestuario y la atención médica. En el caso de menores y adolescentes, abarca además su educación y formación para el trabajo. El derecho alimentario, derivado de la ley y basado en el parentesco o en la voluntad, garantiza que la persona en situación de necesidad (alimentista) reciba los medios necesarios para satisfacer sus requerimientos fundamentales, proporcionados por otra persona (alimentante), teniendo en cuenta las circunstancias jurídicas, las necesidades del alimentista y las capacidades económicas del alimentante (Lasarte, 2010).

Incumplimiento de obligación alimentaria

Al aplicar el principio de oportunidad muchas veces se suele estar vulnerando el derecho del alimentista, por ello, se denuncia como delito, es así que el ilícito se genera cuando el acusado opta deliberadamente por desatender su obligación, lo cual se manifiesta en la utilización del principio de oportunidad como una táctica para dilatar el cumplimiento de la pensión alimentaria, afectando, en consecuencia, el interés superior del menor y su calidad de vida. Esta circunstancia obstruye el desarrollo físico y psicológico adecuado del infante. Se propone que, al invocar el principio de oportunidad en situaciones de omisión de asistencia familiar, se celebren convenios entre el imputado y el demandante para la realización de pagos fraccionados en cuotas que no excedan los dos meses. Un periodo superior perjudicaría el bienestar del niño. Adicionalmente, se aconseja al Poder Judicial y al Ministerio Público la instauración de un registro nacional de procesos judiciales y fiscales vinculados con la omisión de asistencia familiar, lo que facultaría a los fiscales para evaluar el comportamiento del acusado y determinar la pertinencia de aplicar el principio de oportunidad, garantizando de este modo que los menores reciban la alimentación que les corresponde por derecho (Tejada & Acevedo, 2021).

El proceso de alimentos se erige como un mecanismo institucional crucial para la protección del derecho a la pensión alimenticia de infantes y adolescentes. Tal pensión es considerada un derecho fundamental que conlleva al Estado la obligación de establecer normas y procedimientos eficaces que aseguren su cumplimiento en tiempo y forma.

El énfasis recae en la fase de ejecución de sentencia, donde se revela el principal obstáculo del proceso alimentario, tanto en el ámbito legislativo como en el jurisdiccional. La carencia de disposiciones claras y apropiadas, junto a la interpretación errónea en la administración de justicia, menoscaba el derecho a una tutela jurisdiccional efectiva y la obtención expedita de las pensiones alimenticias.

Se destaca que el verdadero calvario de los justiciables comienza una vez emitida la sentencia, dado que las antinomias e incongruencias normativas dificultan su ejecución. Por un lado, se consiente la ejecución de la sentencia a pesar de la existencia de una apelación, mientras que, por otro, se exige que la misma ostente la calidad de firme. Adicionalmente, la

figura de la ejecución anticipada de sentencia, en situaciones de renuencia al pago por parte del obligado, se revela como de escasa utilidad (Príncipe, 2020).

2.1.2. Interés superior del niño

Respecto al Interés Superior del niño, niña y adolescente el autor Placido (2002) señala que el deber de considerar su interés superior se impone como el criterio que deben seguir sus padres o responsables en el cuidado de su persona y bienes y que ha de tener en cuenta el juez de familiar para salvaguardar su integridad y tutelar in extenso de sus derechos específicos. (p. 34)

El interés superior del niño es un principio jurídico clave que establece que el bienestar y los derechos de los menores deben prevalecer en todas las decisiones que los involucren, ya sean tomadas por instituciones públicas, privadas o judiciales. Este concepto está recogido en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y es parte de las legislaciones nacionales. Su objetivo es garantizar el bienestar físico, emocional, psicológico y social del menor, protegiéndolo de cualquier vulnerabilidad. Se aplica en diversas situaciones, como custodias, adopciones, derecho alimentario, y acceso a salud y educación. El principio también destaca la primacía del interés del niño frente a otros intereses en conflicto y la personalización de cada caso según sus circunstancias particulares. Además, sirve de guía para las decisiones judiciales relacionadas con el menor. Así también, el autor Montoya (2007) precisa que:

El niño, niña o el adolescente, por su especial situación y por encontrarse en una posición de desventaja respecto de los llamados a velar por su protección, deben contar con una legislación y una situación acorde con sus necesidades que, a su vez, requieren un ejercicio pleno de los derechos que la constitución le ofrece. (p. 50)

Por su parte, sobre el interés superior del niño, niña y adolescente, (Garay, 2009) señala que:

Debe concebirse necesariamente como la búsqueda de la satisfacción de los derechos fundamentales del niño o niña y nunca se puede aducir un interés de otro tipo como superior a la vigencia efectiva de estos derechos, evitando que criterios corporativistas o de

supervivencia institucional, sean situados por sobre el interés superior del niño o niña. (p. 130)

Para el autor Miranda (2005) Se sostiene que las dificultades asociadas al Principio del Interés Superior del Niño emanan de su naturaleza como concepto jurídico indeterminado e impreciso, una característica que la propia Convención ha dejado sin definición concreta. En este sentido, se argumenta que la determinación de lo que en cada caso específico se ajusta al interés del menor queda sujeta al criterio discrecional del juzgador; sin embargo, el juez no se enfrenta a un concepto carente de contenido, sino que, a la luz de la conceptualización previamente expuesta, el contenido de las decisiones judiciales debe orientarse a garantizar la plena efectividad de los derechos fundamentales de los menores, quienes, debido a su falta de madurez, no están en condiciones de ejercer sus derechos por sí mismos. Para cumplir con este cometido, el juez deberá evaluar las circunstancias concurrentes, entre las cuales se deben considerar la edad y las condiciones personales del menor (familiares, sociales, entre otras). Así, el interés del menor debe actuar como principio rector en la toma de decisiones, particularmente cuando surja un conflicto con otros intereses legítimos, en especial aquellos de los progenitores. En tales situaciones, la resolución del conflicto deberá siempre inclinarse a favor de primar el interés del menor. (p.109)

Constitución Política del Perú

Artículo 4.- Protección del Niño, Madre, Anciano, familia y El Matrimonio. La colectividad y el Estado otorgan una protección singular y prioritaria al infante, al adolescente, a la madre, y al anciano que se encuentran en situación de abandono. Asimismo, brindan amparo a la familia y fomentan el vínculo matrimonial, reconociendo a estos últimos como instituciones naturales y esenciales dentro del tejido social. La legislación es la encargada de regular la forma que adopta el matrimonio, así como las causales que pueden llevar a su separación o disolución.

Código de los niños y adolescentes

Título preliminar. Artículo I. Definición. Se define como niño a todo ser humano desde el

momento de su concepción hasta alcanzar los doce años de edad, y como adolescente a aquel que tiene entre doce y dieciocho años. El Estado extiende su protección al concebido en todo aquello que le sea favorable. En caso de existir incertidumbre sobre la edad de una persona, se la considerará niño o adolescente hasta que se demuestre lo contrario.

En el Artículo IX sobre el Interés Superior del Niño y del Adolescente, se establece que en toda decisión que involucre al niño y al adolescente, adoptada por el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y demás instituciones, así como en las acciones emprendidas por la sociedad, deberá prevalecer el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos.

Respecto al Interés Superior del niño, niña y adolescente el autor Placido (2002) resalta que: El deber de considerar su interés superior se impone como el criterio que deben seguir sus padres o responsables en el cuidado de su persona y bienes y que ha de tener en cuenta el juez de familiar para salvaguardar su integridad y tutelar inextenso de sus derechos específicos. (p. 34)

Así también, Montoya (2007) precisa que:

El niño, niña o el adolescente, por su especial situación y por encontrarse en una posición de desventaja respecto de los llamados a velar por su protección, deben contar con una legislación y una situación acorde con sus necesidades que, a su vez, requieren un ejercicio pleno de los derechos que la constitución le ofrece. (p. 50)

Por su parte, sobre el interés superior del niño, niña y adolescente, Garay (2009) señala que:

Debe concebirse necesariamente como la búsqueda de la satisfacción de los derechos fundamentales del niño o niña y nunca se puede aducir un interés de otro tipo como superior a la vigencia efectiva de estos derechos, evitando que criterios corporativistas o de supervivencia institucional, sean situados por sobre el interés superior del niño o niña. (p. 130)

2.1.3. Marco legal

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) consagra al infante como sujeto de derechos, definiendo su posición frente al Estado, la sociedad y la familia. En su artículo 3°, estipula que todas las acciones vinculadas a los niños, emprendidas por entidades de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas o cuerpos legislativos, deben priorizar el interés superior del menor. Asimismo, los Estados Parte asumen el compromiso de asegurar su protección y cuidado, tomando en cuenta los derechos y deberes de los padres, tutores u otros responsables legales, a través de las medidas legislativas y administrativas pertinentes.

Por otro lado, la Carta Fundamental de 1993, en su artículo 4°, afirma que “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente” (...); Esta disposición reconoce una protección constante fundamentada en el interés superior del niño y del adolescente (ISN), un principio jurídico que forma parte del bloque de constitucionalidad. Este principio exige que el ISN prevalezca en todas las decisiones adoptadas por el Estado a través de sus instituciones públicas, garantizando el pleno respeto de sus derechos. Esta protección se vincula con el artículo 1 de la Constitución de 1993, que establece la defensa de la persona humana y su dignidad como el fin supremo de la sociedad y del Estado, así como con el artículo 3 de la misma norma.

Finalmente, el Artículo VIII del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes (CNA) de 2000, establece la obligación de ejecutar. Esta disposición impone al Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas, y las organizaciones de base la responsabilidad de promover la correcta implementación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

El texto expone el marco legal y principios que rigen el derecho alimentario para niños y adolescentes. A nivel nacional, se destacan la Constitución Política, el Código Civil, el Código de los Niños y Adolescentes y la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, que garantizan el acceso de los menores a alimentación, salud, educación y bienestar. A nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del

Niño y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales refuerzan estas garantías.

El principio del interés superior del niño, consagrado en la Convención, es clave en la toma de decisiones que afectan a los menores, priorizando su bienestar y desarrollo. En el ámbito judicial, se aplica este principio para determinar las pensiones alimenticias, ajustando los montos según las necesidades de los niños y los recursos de los progenitores, asegurando su bienestar continuo.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

Alimentos

En el contexto jurídico, los "alimentos" se refieren a la obligación legal de una persona de proporcionar a otra lo necesario para su sustento, incluyendo alimentación, vestimenta, vivienda, educación y atención médica. Este deber suele existir entre familiares, como padres e hijos, cónyuges, y en algunos casos, entre otros parientes cercanos.

Alimentista

El "alimentista" es la persona que tiene derecho a recibir los alimentos. Generalmente, se refiere a menores de edad, cónyuges, ex cónyuges, y en algunos casos, otros familiares que no pueden sustentarse por sí mismos.(Cristobal, 2018)

Pensión de alimentos

La "pensión de alimentos" es una cantidad de dinero que una persona (el alimentante) debe pagar periódicamente a otra (el alimentista) para cubrir sus necesidades básicas. Esta obligación puede ser establecida judicialmente y suele darse en casos de separación o divorcio, o cuando los hijos viven con uno de los padres. (Jimerson, 2019)

Principio del interés superior del niño

El "principio del interés superior del niño" es un concepto fundamental en el derecho de familia y en los derechos del niño, que establece que en todas las decisiones y acciones que afecten a un niño, sus intereses y bienestar deben ser considerados primordiales. Este principio guía la interpretación y aplicación de las leyes relacionadas con la infancia.(García, 2016)

Proceso de alimentos

El "proceso de alimentos" es un procedimiento legal mediante el cual una persona (generalmente un custodio o representante legal de un menor) solicita al juez que ordene a otra persona (el alimentante) el pago de una pensión alimenticia. Este proceso incluye la presentación de pruebas sobre las necesidades del alimentista y la capacidad económica del alimentante. (M&E Abogados, n.d.)

Tutela efectiva

La "tutela efectiva" se refiere a la protección real y práctica de los derechos de una persona, asegurando que tenga acceso a la justicia y a un recurso adecuado cuando sus derechos han sido vulnerados. En el contexto de los niños, significa que se tomen todas las medidas necesarias para proteger y restablecer sus derechos, asegurando que las decisiones judiciales y administrativas se cumplan adecuadamente. (Melgarejo, 2011)

2.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.3.1. Hipótesis general

- Los mecanismos implementados por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno son parcialmente eficaces en garantizar el cumplimiento de las sentencias de alimentos para menores y en proteger el interés superior del niño, presentando áreas de mejora significativas.

2.3.2. Hipótesis específicas

- Los procedimientos y herramientas utilizados por el juzgado son insuficientes para asegurar de manera completa y efectiva el cumplimiento de las sentencias de alimentos.
- Existen barreras significativas, como la burocracia y la falta de recursos, que dificultan el cumplimiento efectivo de las sentencias de alimentos.
- Los beneficiarios y sus representantes perciben una falta de eficacia en los mecanismos implementados, lo que afecta su confianza en el sistema judicial.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

El Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno está ubicado en la ciudad de Puno, capital de la provincia y región del mismo nombre, en el sureste de Perú. Forma parte del Distrito Judicial de Puno y su competencia abarca casos menores de índole civil y familiar, como derecho alimentario, tenencia y custodia, entre otros temas relacionados con el bienestar de las personas. El Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno se encuentra ubicado en el Jirón Puno N° 224, en la ciudad de Puno, Perú.

3.2. POBLACIÓN Y TAMAÑO DE MUESTRA

Población: se encuentra constituida por los Abogados litigantes que llevaron casos de sentencias de alimentos para menores en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno durante el año 2023.

Muestra: la muestra consiste en la selección intencional de participantes, contextos o eventos con el fin de obtener información profunda sobre un fenómeno específico. A diferencia de las muestras cuantitativas, que son grandes y representativas, en el enfoque cualitativo se eligen de manera deliberada, con un tamaño reducido, y se ajustan conforme se obtienen nuevos datos, Muestreo por conveniencia: Se eligen los participantes que están más fácilmente accesibles para el investigador, aunque es menos recomendable si se buscan resultados profundos. Por ello, para la investigación se consideró a 6 abogados litigantes que llevaron casos de alimentos con sentencias consentidas.

3.3. ENFOQUE, MÉTODOS Y TÉCNICAS

El enfoque cualitativo brinda al investigador la oportunidad de concebir creencias individuales acerca de fenómenos particulares, tales como un conjunto específico de personas o un proceso determinado (Hernández Sampieri et al., 2014).

Diseño de investigación:

El estudio adoptará un diseño metodológico no experimental, conforme a lo establecido por (Sampieri & Mendoza, 2018), con el propósito de escrutar el actual procedimiento de tenencia y los parámetros que lo sustentan, así como los mecanismos de conciliación extrajudicial y las garantías que lo respaldan. La naturaleza de la investigación será de tipo aplicada, ya que pretende desentrañar y dilucidar fenómenos jurídicos relativos a la tenencia de menores, con la finalidad de incidir en la modificación de ciertas facetas de la realidad, en consonancia con la postura de Sanchez (2017). Se plantea la propuesta de reformar la normativa vinculada a la conciliación extrajudicial, derivado de la inobservancia del principio de interés superior del menor. El nivel de análisis se ubicará en el ámbito descriptivo

Técnica de recolección de datos:

La técnica que se aplicó en la investigación realizada fue la entrevista, el cual responde a este tipo de estudio

Instrumento de investigación:

El instrumento empleado fue la de la entrevista estructurada que sirve para recabar información relevante acerca del tema, es una manera de interactuar a través de los entrevistados

3.4. CATEGORÍAS DE ESTUDIO

Ineficacia de los Mecanismos Legales:

Esta categoría se centra en el análisis de los procedimientos y recursos legales existentes que se utilizan para asegurar el cumplimiento de las sentencias de alimentos. Incluiría la evaluación de la efectividad de estos mecanismos en la práctica, así como la identificación de obstáculos que puedan impedir su correcta implementación.

Vulneración del Interés Superior del Niño:

Esta categoría abordaría la manera en que el incumplimiento de las sentencias de alimentos afecta el bienestar y los derechos de los menores. Se analizarían casos específicos de vulneración del interés superior del niño, considerando aspectos emocionales, sociales y económicos que puedan derivarse de la falta de cumplimiento de estas obligaciones alimentarias

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. EXPOSICION Y ANALISIS

La Evaluación de la Eficacia de los Mecanismos para Garantizar el Cumplimiento de Sentencias de Alimentos para Menores y la Vulneración del Interés Superior del Niño en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno – 2023

Para analizar este tema de vital importancia en el ámbito del derecho de familia y la protección de los derechos de los menores: la evaluación de la eficacia de los mecanismos diseñados para garantizar el cumplimiento de las sentencias de alimentos en el contexto del Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno en el año 2023.

En un contexto donde el interés superior del niño debe ser la piedra angular de todas las decisiones judiciales, resulta esencial examinar cómo los procedimientos actuales están funcionando para salvaguardar este principio fundamental. La vulneración de los derechos alimentarios no solo afecta el bienestar inmediato de los menores, sino que también tiene repercusiones significativas en su desarrollo físico, emocional y social a largo plazo.

4.1.1. Resultados del Objetivo específico 1.

Analizar los procedimientos y herramientas utilizadas por el juzgado para asegurar el cumplimiento de las sentencias de alimentos.

Tabla 01: Resultados del Objetivo específico 1.

PREG.	PREGUNTA 1	PREGUNTA 2	PREGUNTA 3
ABOG.	¿Cuáles son los procedimientos judiciales más utilizados por el juzgado para asegurar que los deudores de alimentos cumplan con sus obligaciones?	¿Qué herramientas o mecanismos administrativos están disponibles en el juzgado para garantizar una ejecución eficiente de las sentencias alimentarias (ej. embargos, retenciones salariales)?	¿Qué nivel de efectividad tienen las herramientas actuales utilizadas por el juzgado en comparación con otros sistemas judiciales similares en el país?
E.1	El procedimiento más común es la retención salarial, que obliga al empleador del deudor a deducir el monto de la pensión directamente de su salario. También se utilizan embargos de cuentas bancarias y, en casos graves, se ordena la detención del deudor.	Una de las herramientas más efectivas es el sistema de retenciones automáticas desde las cuentas bancarias del deudor. Este procedimiento se realiza mediante notificación a las entidades financieras	Considero que las herramientas son eficaces, pero dependen mucho de la infraestructura administrativa. En comparación con otras jurisdicciones, el juzgado de Puno todavía enfrenta demoras por la falta de personal y tecnología.
E.2	Además de la retención salarial, el juzgado puede ordenar el embargo de bienes muebles e inmuebles del deudor. Estas medidas coercitivas son bastante efectivas si el deudor posee bienes a su nombre	El juzgado puede utilizar el sistema de comunicación con empleadores, que obliga a las empresas a retener una parte del salario del deudor directamente en beneficio del menor	A nivel nacional, la retención salarial es efectiva, pero el sistema de embargos de bienes es menos eficiente en Puno debido a la informalidad económica de muchos de los deudores.
E.3.	El juzgado también utiliza la orden de impedimento de salida	Otra herramienta importante es la coordinación con el	En comparación con sistemas más avanzados, como los de Lima, las

- | | | | |
|-----|--|---|--|
| | del país, que restringe los viajes del deudor hasta que cumpla con sus obligaciones alimentarias | Registro de Propiedad, lo que permite embargar propiedades del deudor para garantizar el pago de las pensiones alimenticias. | herramientas en Puno no son tan rápidas, ya que el nivel de digitalización es menor y el proceso es más burocrático. |
| E.4 | Otra medida es la inscripción del deudor en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, lo cual afecta su crédito y acceso a servicios financieros, presionándolo a cumplir. | El Registro de Deudores Alimentarios Morosos es una medida administrativa que impide a los deudores obtener créditos bancarios y otros beneficios financieros, lo cual ejerce una presión indirecta para que cumplan. | Diría que el nivel de efectividad es intermedio, ya que si bien existen herramientas adecuadas, su ejecución puede ser inconsistente debido a la falta de capacitación del personal judicial |
| E.5 | La ejecución coactiva de sentencias es un procedimiento común, donde el juzgado actúa de oficio para hacer cumplir el fallo, independientemente de la voluntad del deudor | El juzgado también dispone de notificaciones electrónicas automáticas para los deudores que incumplen, acelerando el proceso de comunicación y asegurando que las medidas se apliquen con mayor rapidez. | En comparación con otras ciudades del país, el juzgado de Puno tiene una eficacia similar, pero se enfrenta a barreras tecnológicas que reducen la eficiencia de las herramientas administrativas. |
| E.6 | En algunos casos, cuando los procedimientos anteriores fallan, se procede con la solicitud de prisión temporal, lo que genera una presión significativa sobre el deudor | Una herramienta menos utilizada pero disponible es la suspensión de licencias comerciales o profesionales para aquellos deudores que tienen negocios o trabajos que requieren permisos. | En cuanto a las herramientas administrativas, son efectivas en ciertos casos; sin embargo, la falta de coordinación entre los sistemas judiciales y administrativos genera |

retrasos, lo que disminuye su impacto.

Interpretación:

De las entrevistas realizadas se pudo identificar que de los procedimientos y herramientas empleadas por el juzgado para garantizar el cumplimiento de las sentencias alimentarias revela una variedad de mecanismos judiciales y administrativos. Entre los más comunes se encuentran el embargo de bienes, las retenciones salariales, las órdenes de captura y la suspensión de derechos como la licencia de conducir. Cada uno de estos procedimientos tiene como objetivo ejercer presión sobre los deudores de alimentos para que cumplan con sus obligaciones, pero su efectividad depende de su correcta y oportuna aplicación, que es en la que coinciden la mayoría de los entrevistados.

Además, se destaca que la correcta implementación de estos mecanismos requiere de una coordinación fluida entre las instituciones judiciales y administrativas. La agilidad en el proceso de ejecución de las sentencias es crucial para evitar demoras que puedan perjudicar a los menores beneficiarios. Sin embargo, en muchos casos, la burocracia y la falta de recursos dificultan una ejecución rápida y eficaz (Pereira, 1992).

La efectividad de los mecanismos disponibles en el juzgado para asegurar el cumplimiento de las sentencias alimentarias está condicionada por varios factores, entre los cuales se incluyen la proactividad de los jueces, la disponibilidad de recursos y la coordinación interinstitucional. Si bien los procedimientos existen y son legalmente aplicables, la percepción general entre los usuarios del sistema es que estos mecanismos no siempre son lo suficientemente eficientes o uniformes en su ejecución. Las deficiencias en la aplicación de las medidas generan frustración entre los beneficiarios y sus representantes, quienes consideran que las barreras operativas y administrativas son una limitante crítica.

4.1.2. Resultados del Objetivo específico 2

Identificar las dificultades y barreras que enfrentan las partes involucradas en el proceso de cumplimiento de sentencias.

Tabla 02: Resultados del Objetivo específico 2

Preg.	Pregunta 4	Pregunta 5	Pregunta 6
Enc.	¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan los representantes de los menores para lograr que las sentencias alimentarias sean cumplidas?	¿Qué factores socioeconómicos, administrativos o legales contribuyen al incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de los deudores?	¿De qué manera el sistema judicial enfrenta las barreras procesales que generan demoras o ineficiencia en el cumplimiento de las sentencias?
E.1	Uno de los mayores obstáculos es la falta de recursos financieros para seguir el proceso judicial, lo que afecta principalmente a los representantes de menores con menos recursos	Uno de los principales factores es la informalidad laboral, ya que muchos de los deudores no tienen empleos formales que puedan ser sujetos de retenciones salariales	El sistema judicial ha implementado medidas tecnológicas, como la notificación electrónica, para reducir las demoras en los procesos
E.2	Otro obstáculo común es la informalidad laboral de los deudores, lo que dificulta el rastreo de ingresos y propiedades que puedan ser embargados	El desempleo o los ingresos bajos también afectan la capacidad de los deudores para cumplir con las obligaciones alimentarias	El uso de plataformas virtuales para realizar trámites y audiencias ha mejorado la eficiencia, aunque su implementación aún no es universal
E.3.	El desconocimiento de las leyes por parte de los representantes de los menores también es un problema, ya que no siempre conocen las herramientas legales a su disposición.	En muchos casos, los deudores se valen de vacíos legales o maniobras para ocultar sus bienes y así evadir el pago	En algunos casos, se ha promovido la capacitación del personal judicial para mejorar la gestión de los procesos de ejecución de sentencias
E.4	En algunos casos, los procedimientos judiciales son muy largos, lo que	La ineficiencia administrativa, como la falta de personal y	El juzgado ha intentado simplificar algunos

	genera frustración entre los representantes y puede llevar a que abandonen el proceso	recursos en los procedimientos, juzgados, también contribuye a que los deudores no cumplan con las sentencias	El uso de medidas coercitivas automáticas, como los embargos directos, ha sido una respuesta a las barreras procesales, aunque aún hay desafíos.
E.5	El cambio de domicilio o el ocultamiento de bienes por parte de los deudores también complica el cumplimiento de las sentencias	Un factor legal importante es la falta de sanciones contundentes para los deudores que incumplen reiteradamente con las sentencias	El uso de medidas coercitivas automáticas, como los embargos directos, ha sido una respuesta a las barreras procesales, aunque aún hay desafíos.
E.6	Finalmente, la falta de seguimiento por parte del sistema judicial después de dictar la sentencia alimentaria es un obstáculo significativo	Los cambios frecuentes de domicilio de los deudores y la falta de herramientas para localizarlos también son factores que afectan el cumplimiento	Sin embargo, muchas veces las barreras son enfrentadas de manera reactiva, en lugar de contar con un sistema proactivo para evitar retrasos

Interpretación:

Del total de entrevistados al respecto de las preguntas realizadas en este punto indican que el proceso de cumplimiento de las sentencias alimentarias está plagado de barreras tanto socioeconómicas como legales y administrativas. Entre las dificultades más significativas se encuentran los obstáculos procesales, como la demora en la ejecución de las medidas coercitivas y la sobrecarga de trabajo en los juzgados, lo que afecta directamente la rapidez y eficiencia de las resoluciones.

Por otro lado, muchos de los deudores alimentarios presentan dificultades económicas que les impiden cumplir con sus obligaciones, mientras que otros utilizan recursos legales para evadir el pago. La falta de seguimiento efectivo y la ineficiencia en la aplicación de sanciones también son factores que complican el proceso (Reyes, 1999). A esto se suman

problemas sociales como la falta de concienciación sobre la importancia de cumplir con las obligaciones alimentarias, lo que agrava aún más la situación.

Así mismo, las barreras en el proceso de cumplimiento de las sentencias alimentarias son diversas y abarcan tanto aspectos administrativos como socioeconómicos. Los procesos judiciales a menudo se ven ralentizados por la burocracia y la falta de personal capacitado para manejar la carga de casos, lo que afecta a los beneficiarios de manera crítica. Además, las dificultades económicas de los deudores, combinadas con la falta de mecanismos efectivos de sanción, generan un círculo vicioso que impide el cumplimiento adecuado de las obligaciones alimentarias. Esta situación perpetúa la vulnerabilidad de los menores, que dependen de la rapidez y eficacia del sistema judicial para garantizar su bienestar.

4.1.3. Resultados del Objetivo específico 3.

Evaluar la percepción de los beneficiarios (niños y adolescentes) y sus representantes sobre la efectividad de estos mecanismos.

Tabla 03: Resultados del Objetivo específico 3.

Preg.	Pregunta 7	Pregunta 8	Pregunta 9
Enc.	¿Cómo perciben los representantes legales de los menores la efectividad de los mecanismos utilizados por el juzgado para asegurar el cumplimiento de las sentencias alimentarias?	¿Qué nivel de satisfacción tienen los beneficiarios con respecto a la rapidez y eficacia del sistema judicial en hacer cumplir las sentencias alimentarias?	¿De qué manera el incumplimiento de las sentencias alimentarias afecta emocionalmente a los niños y adolescentes involucrados, según la percepción de sus representantes?
E.1	En general, los representantes legales perciben que los mecanismos son insuficientes. A menudo señalan que, aunque las	El nivel de satisfacción de los beneficiarios es, en general, bajo. Consideran que el sistema judicial es demasiado lento para resolver casos urgentes	El incumplimiento de las sentencias alimentarias tiene un impacto profundamente negativo en los niños y adolescentes, ya que

- herramientas existen, que afectan directamente sienten que no son una
no se implementan de el bienestar de los prioridad para el
manera eficaz o no se menores deudor, lo que genera
aplican con la prontitud sentimientos de
que se requiere inseguridad y
desvalorización
- E.2 Muchos consideran que La mayoría de los Los representantes
los mecanismos beneficiarios siente una suelen notar que el
disponibles son profunda frustración con la estrés económico que
adecuados en teoría, lentitud del sistema, provoca el
pero falta coordinación especialmente cuando las incumplimiento también
entre los diversos sentencias no se ejecutan afecta emocionalmente
actores judiciales y inmediatamente. El a los menores, quienes
administrativos, lo que incumplimiento de los perciben la tensión en
reduce su efectividad en pagos genera grandes sus hogares y pueden
la práctica tensiones económicas sentirse culpables por
la situación
- E.3. Los representantes El nivel de satisfacción En muchos casos, los
legales tienden a ser varía dependiendo del niños desarrollan
críticos del sistema caso. En situaciones ansiedad y frustración,
porque perciben que las donde las medidas especialmente si son
medidas no son coercitivas se aplican de conscientes de los
uniformemente inmediato, los procedimientos
aplicadas. Algunos beneficiarios muestran judiciales. La falta de
casos avanzan moderada satisfacción. cumplimiento por parte
rápidamente, mientras Sin embargo, esto es más del deudor es vista
que otros se estancan la excepción que la regla como un rechazo
sin una razón clara directo
- E.4 A menudo, la En mi experiencia, los El impacto emocional
percepción es que los beneficiarios no solo están también se manifiesta
mecanismos están insatisfechos con la en la autoestima de los
diseñados para rapidez, sino que también menores. La
beneficiar más a los se sienten desprotegidos percepción de
deudores que a los por la falta de seguimiento abandono o desprecio
beneficiarios. Las y control del cumplimiento por parte del progenitor
sanciones, como la que no cumple con sus

- | | |
|-----|---|
| | <p>prisión o los embargos, de las sentencias por obligaciones no se ejecutan con la parte de los juzgados alimentarias puede severidad suficiente generar sentimientos para asegurar el cumplimiento de inferioridad</p> |
| E.5 | <p>Los abogados A veces los beneficiarios Los representantes han defensores de los expresan cierto alivio señalado que, con el menores sienten que la cuando finalmente se tiempo, el efectividad de los aplica una medida incumplimiento mecanismos judiciales coercitiva, pero este alivio alimentario puede depende en gran es temporal debido a la afectar la salud mental medida de la frecuencia del de los menores, proactividad del juez. En incumplimiento por parte llevándolos a algunos casos, la de los deudores experimentar cuadros intervención judicial es de depresión o ágil, pero en otros, los procesos se ven aislamiento debido a la retrasados por la falta económica y emocional de decisión.</p> |
| E.6 | <p>En la percepción de los El nivel de satisfacción El incumplimiento de representantes, el tiende a ser muy bajo en las sentencias también principal obstáculo para la mayoría de los casos genera un impacto en la efectividad de los debido a la desigualdad la relación con el mecanismos judiciales en la aplicación de las progenitor incumplido. es la falta de recursos medidas. En algunos Los menores tienden a en los juzgados. La casos, los deudores desarrollar carga laboral del logran evadir el sistema, lo resentimiento y personal judicial impide que genera desconfianza desconfianza, lo que una ejecución rápida y en la justicia afecta su desarrollo eficiente de las medidas emocional a largo plazo.</p> |

Interpretación:

Los entrevistados pudieron coincidir en que la percepción de los beneficiarios y sus representantes sobre la efectividad de los mecanismos judiciales para asegurar el

cumplimiento de las sentencias alimentarias es en gran parte negativa. En muchos casos, los representantes consideran que el sistema judicial es lento e ineficiente, lo que genera una sensación de desprotección. Las demoras en la ejecución de las sentencias y la incapacidad para garantizar un seguimiento adecuado son factores clave que alimentan esta percepción.

Desde el punto de vista emocional, los menores también sufren las consecuencias del incumplimiento, ya que la falta de recursos impacta directamente en su bienestar. La incertidumbre sobre cuándo recibirán los pagos alimentarios crea estrés en el entorno familiar y puede llevar a problemas emocionales y psicológicos en los niños y adolescentes, quienes suelen sentirse abandonados o ignorados por el progenitor deudor.

La evaluación de la percepción de los beneficiarios y sus representantes revela una profunda insatisfacción con los mecanismos judiciales (Príncipe, 2020). Los constantes retrasos y la falta de efectividad en la aplicación de medidas coercitivas afectan directamente la calidad de vida de los menores y generan un clima de desconfianza en el sistema judicial. Para los representantes legales, la lentitud del proceso es un obstáculo constante, mientras que para los menores, el incumplimiento alimentario representa no solo una carencia económica, sino también una afectación emocional significativa. La falta de un sistema eficiente y ágil vulnera el interés superior del niño, al no garantizarles una protección efectiva frente al incumplimiento de las sentencias alimentarias.

4.2. EXPOSICION Y ANALISIS DE LAS VARIABLES

El estudio sobre la "Evaluación de la eficacia de los mecanismos para garantizar el cumplimiento de sentencias de alimentos para menores y la vulneración del interés superior del niño en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno – 2023" aborda una problemática de suma relevancia en el ámbito judicial y social. El sistema de justicia familiar en Puno enfrenta el desafío de garantizar que las sentencias de alimentos se cumplan de manera eficiente y oportuna para proteger el bienestar de los menores, quienes son los más afectados por el incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

En el análisis, se observa que los mecanismos legales disponibles, como los embargos de bienes, las órdenes de retención salarial, y las sanciones penales en casos de incumplimiento, si bien son efectivos en teoría, presentan deficiencias significativas en su aplicación práctica. Estas deficiencias se deben en gran medida a la burocracia judicial, la falta de recursos y la sobrecarga de trabajo que enfrentan los juzgados, lo cual genera retrasos y una aplicación desigual de las sentencias. Además, los deudores alimentarios, en algunos casos, utilizan vacíos legales o recursos de apelación para evadir sus responsabilidades, agravando la situación.

Otro aspecto clave del análisis es el impacto de estos incumplimientos en el interés superior del niño, principio fundamental que busca garantizar que las decisiones judiciales prioricen el bienestar y desarrollo integral de los menores. El Poder Judicial del Perú (2012) señala que la vulneración del interés superior del niño se manifiesta cuando las demoras o incumplimientos prolongados generan inestabilidad económica y emocional en los menores, afectando su calidad de vida y su desarrollo tanto físico como psicológico. El sistema judicial, al no poder ejecutar de manera rápida y efectiva las medidas necesarias para asegurar el pago de las pensiones alimentarias, se convierte en un factor que contribuye a esta vulneración.

Interpretación del tema de investigación:

La investigación pone en evidencia que la eficacia de los mecanismos judiciales en Puno es limitada, y su falta de efectividad tiene repercusiones directas en la vulneración de los derechos de los menores. Si bien existen leyes y procedimientos claramente establecidos para hacer cumplir las sentencias alimentarias, los problemas estructurales en el sistema judicial, como la falta de personal y la excesiva carga procesal, impiden que estos mecanismos funcionen con la celeridad que la situación requiere.

Además, la desigualdad en la aplicación de sanciones es otro factor relevante. En algunos casos, las medidas coercitivas como el embargo o las órdenes de captura se ejecutan con rapidez, pero en otros, los deudores logran evitar estas sanciones debido a la ineficacia del sistema, lo que genera desconfianza en la justicia por parte de los beneficiarios (Cáceres,

2017). Esta disparidad no solo agrava la percepción de ineficiencia del sistema judicial, sino que también afecta de manera directa el desarrollo emocional y social de los menores, quienes son los más vulnerables.

En términos de la vulneración del interés superior del niño, se concluye que el sistema judicial no siempre logra proteger adecuadamente a los menores. El retraso en el cumplimiento de las sentencias alimentarias genera un impacto negativo no solo en el ámbito económico, sino también en el bienestar emocional y psicológico de los niños y adolescentes (Roman, 2019). La falta de recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las sentencias alimentarias coloca a los menores en una situación de desprotección que va en contra de los principios fundamentales del derecho de familia.

Por ello, la investigación resalta la urgente necesidad de reformar y fortalecer los mecanismos judiciales en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno para asegurar que las sentencias de alimentos se cumplan de manera efectiva y, de esta forma, evitar la vulneración del interés superior del niño. Solo a través de un sistema más eficiente y proactivo, que priorice la agilidad en la ejecución de las medidas, se podrá garantizar el bienestar de los menores y la protección integral de sus derechos.

CONCLUSIONES

PRIMERA. - La percepción general entre los beneficiarios y sus representantes es que los mecanismos actuales son ineficaces, lo que genera frustración y desconfianza en el sistema judicial. Los retrasos y la falta de cumplimiento crean un ambiente de inseguridad y vulnerabilidad para los menores.

SEGUNDO. – Los representantes de los menores señalan que el incumplimiento alimentario afecta directamente la calidad de vida de los niños y adolescentes, impactando tanto su bienestar emocional como su desarrollo integral.

TERCERO. - Existe una demanda clara por parte de los beneficiarios y sus representantes para que el sistema judicial sea más proactivo y rápido en la ejecución de las medidas coercitivas para garantizar el cumplimiento de las sentencias alimentarias.

RECOMENDACIONES

PRIMERO. - Implementar mecanismos de atención psicológica y social para los menores y sus familias, proporcionando apoyo ante las dificultades emocionales que puedan derivar del incumplimiento alimentario.

SEGUNDO. - Facilitar el acceso a la información sobre el estado de los casos a los beneficiarios, lo que ayudaría a generar mayor confianza en el sistema judicial.

TERCERO.- : Establecer protocolos más rápidos y efectivos para la aplicación de medidas como embargos y órdenes de apremio, con el fin de evitar demoras que impacten negativamente en los beneficiarios.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias, M. (2002). Exegesis del código civil peruano de 1984. tomo VIII (Tercera ed). Gaceta Jurídica.
- Baldino, N., & Romero, D. (2020). La pensión de alimentos en la normativa peruana. Revista Oficial Del Poder Judicial. Órgano de Investigación de La Corte Suprema de Justicia de La República Del Perú, 12(14), 351–385. <https://doi.org/10.35292/ropj.v12i14.81>
- Cáceres, R. (2017). Medidas de coerción en el nuevo código procesal penal. Academia de La Magistratura, 141. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/09/Legis.pe-Manual-de-medidas-de-coerción-2017.pdf>
- Canales, C. (2020). Alimentos. Doctrina y jurisprudencia (Primera ed). Gaceta Jurídica. <https://juris.pe/blog/criterios-fijacion-determinacion-pension-alimentaria/>
- Catuto, J. (2022). Naturaleza jurídica del apremio personal en el contexto del principio del interés superior del niño. Universidad Estatal península de Santa Elena.
- Cerna, M. (2016). Trabajo de Suficiencia Profesional sobre Derecho Fundamental a los alimentos y la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Universidad San Pedro.
- Cornejo, H. (1999). Derecho Familiar Peruano (10 Ed.). Gaceta Jurídica.
- Cortez, C., & Quiroz, A. (2014). Derecho fundamental a los alimentos. En patria potestad, tenencia y alimentos. Gaceta Jurídica.
- Cristobal Eulogio, W. T. (2018). La pensión alimenticia pecuniaria y la vulneración de los derechos del menor alimentista en el juzgado de paz letrado de Huancayo. UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.
- Cuadros, F., & Santillana, Y. (2023). Causal de divorcio por adulterio y el derecho a la intimidad, Distrito Judicial de Lima Norte 2021. Universidad Cesar Vallejo.
- Fripp, M. (2009). Alcance de la obligación alimentaria. Alcance de La Obligación Alimentaria, 1, 116–127.
- Gallegos, Y., & Jara, R. (2008). Manual de derechos de familia (Primera). Jurista Editores E.I.R.L.

- Garay, A. (2009). Custodia de los hijos cuando se da fin al matrimonio. Grijeley.
- García Lozano, S. T. (2016). El interés superior del niño. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, 16, 131–157.
- Gomez, K., & Libardo, A. (2023). Descriminalización del delito de inasistencia alimentaria, estudio realizado en el Municipio de Soacha - Cundinamarca - durante los años 2019, 2020, 2021,2022 (Vol. 13, Issue 1). Universidad Libre de Colombia.
- Guerra, A. (2010). La obligación alimentaria: Fijación y reajuste de su cuota. Cuadernos de Derecho Público, 2, 21–92.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/FAF2EFB5D44CD23805257D380061A1D2/\\$FILE/ObligacionAlimentaria.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/FAF2EFB5D44CD23805257D380061A1D2/$FILE/ObligacionAlimentaria.pdf)
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista, M. del P. (2014). Metodología de la Investigación (Sexta). McGraw - Hill.
- Huamani, H. (2022). Caracterización de proceso judicial de alimentos recaídos en 3 expedientes judiciales de paz letrafo a nivel nacional 2021. In Universidad Privada San Carlos-Puno (Vol. 1). Universidad Privada San Carlos.
- Jallo, A. (2023). La pericia y el cumplimiento del principio de Celeridad procesal en los procesos de alimentos tramitados en el segundo juzgado de paz letrado sede anexa de Puno, 2019-2020 [Universidad Nacional del Altiplano].
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7104/Molleapaza_Mamani_Joel_Neftali.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Jimerson Céspedes, K. (2019). Pensión Alimentaria Internacional en el Derecho Comunitario Centroamericano. Propuesta marco para la elaboración de futuros instrumentos relativos a la obtención de alimentos en el extranjero para Centroamérica. Universidad de Costa Rica.
- Lasarte, C. (2010). Derecho de Familia: Principios del Derecho Civil. Tomo V I. (9na Edicio).
- Leyva, H. (2018). Las comunicaciones virtuales, como medio de prueba en la causal de divorcio por adulterio, en el distrito de Huancavelica - 2017. Universidad Nacional de Huancavelica.

- M&E Abogados. (n.d.). ¿Qué abarca la PENSIÓN DE ALIMENTOS en Perú? M&E Abogados.
- Melgarejo Alcedo, D. (2011). Tutela jurisdiccional efectiva y los Actos de violencia familiar. Universidad Nacional Hermilio Valdizan.
- Miranda, M. (2005). La convención frente al desamparo del menor. En Desarrollo de la convención sobre los derechos del niño en España. Barcelona. Bosch.
- Montoya, V. (2007). Derechos fundamentales de los niños y adolescentes. El interés superior del niño y adolescente y la situación de abandono en el artículo 4 de la constitución. (Grijley (ed.)).
- Pasión por el Derecho. (2021). Código Civil peruano [realmente actualizado 2021]. Pasión Por El Derecho.
- Pereira, H. (1992). Motivación y fundamentación de las sentencias y debido proceso (Gaceta Jur).
- Perez, A., & Rufian, G. (2000). Derecho de familia: Doctrina Sistematizada de la Audiencia Provincial de Barcelona. Apendice, Tablas Estadísticas para el calculo de pensiones Alimenticias Obtenidas de las sentencias Judiciales. Valladolid: Lex nova.
- Placido, A. (2002). Manual de derecho de familia (G. Juridica (ed.)).
- Poder Judicial del Perú. (2012). Libro de Especializacion en Derecho de Familia. Libro de Especialización En Derecho de Familia, 276. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/96e584804e4d410f8601ff294bc3482d/Libro+de+especialización+en+derecho+de+familia.pdf?MOD=AJPERES>
- Príncipe, A. (2020). La ineficacia de las reglas de ejecución de las sentencias alimentarias para niños, niñas y adolescentes. *Persona y Familia*, 9, 119–149. <https://doi.org/10.33539/perifa.2020.n9.2337>
- Ramos, R. (2010). Derecho de Familia (Vol. Tomo II). Juridica de Chile.
- Reyes, N. (1999). Derecho alimentario en el Perú: propuesta para desformalizar el proceso. *Derecho PUCP*, 52, 773–801. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.199901.035>
- Roman, E. (2019). Calidad de sentencias de primera y segunda instancia, sobre accion de

- amparo en el expediente N°00262-2011-0-0401-JR-CI-04, del distrito judicial de Arequipa-Lima, 2017. In Universidad Catolico Los Angeles Chimbote (Issue 01736). <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1226/TITULO - Mestanza Espinoza%2C Sandy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sampieri, R. H., & Mendoza Torres, C. P. (2018). Metodología de la investigación las rutas Cuantitativa Cualitativa y Mixta (Primera ed). Mc Graw Hill. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1292/1/Hernández- Metodología de la investigación.pdf>
- Sanchez, M. (2017). La versión basica y aplicada de la investigacion juridica pura. Derecho y Cambio Social, 1–24.
- Sanchez, Maria. (2018). El proceso administrativo de restablecimiento de derechos y las consecuencias jurídicas de su nuevo término perentorio en pro de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Vol. 11, Issue 1) [Universidad de Ibagué]. <http://link.springer.com/10.1007/978-3-319-59379-1%0Ahttp://dx.doi.org/10.1016/B978-0-12-420070-8.00002-7%0Ahttp://dx.doi.org/10.1016/j.ab.2015.03.024%0Ahttps://doi.org/10.1080/07352689.2018.1441103%0Ahttp://www.chile.bmw-motorrad.cl/sync/showroom/lam/es/>
- Tejada, C., & Acevedo, E. (2021). Incumplimiento de Obligación Alimentaria por Principio de oportunidad y vulneracion del derecho del nino, caso en una provincia del Peru. Veritas et Scientia, 10(1). <https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/460/369>
- Vergaray, J. (2023). El proceso administrativo de restablecimiento de derechos y las consecuencias jurídicas de su nuevo término perentorio en pro de la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. [Universidad Privada del Norte]. In Novum Jus (Vol. 11, Issue 1). <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2022.16.3.10>
- Yucra, J. (2021). Afectacion a la aplicabilidad de los criterios del Interes Superios del nino y la responsabilidad paternal en la tenencia del menor en centros de conciliacion extrajudicial, distrito de San Roman 2021 [Universidad Nacional del Altiplano]. In Tesis.

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7104/Molleapaza_Mamani_Joel_Neftali.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 01: Ficha de entrevista

FICHA DE ENTREVISTA

Estimado Abogo(a): Se le solicita amablemente su colaboración tomando en cuenta que, mediante el presente instrumento, se podrá obtener las informaciones que posteriormente serán analizadas e incorporadas a la tesis denominada: "EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE ALIMENTOS PARA MENORES Y LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUNO – 2023".
Profesión: Abogado Litigante
Código de la entrevista: E1
Fecha: 05-09-2024
Lugar: Puno
Recomendación: Para su tranquilidad se le comunica que la entrevista es anónima, y se le garantiza que las respuestas se aplicaran con fines académicos, por lo que está libre de responder conforme a su experiencia y/o parecer.

Preguntas	Respuestas
<p>Pregunta 1: ¿Cuáles son los procedimientos judiciales más utilizados por el juzgado para asegurar que los deudores de alimentos cumplan con sus obligaciones?</p>	<p><i>Se utilizan embargos de cuentas bancarias y, en casos graves, se ordena la detención del deudor.</i></p>
<p>Pregunta 2: ¿Qué herramientas o mecanismos administrativos están disponibles en el juzgado para garantizar una ejecución eficiente de las sentencias alimentarias (ej. embargos, retenciones salariales)?</p>	<p><i>Una de las herramientas más efectivas es el sistema de retenciones automáticas desde las cuentas bancarias del deudor. Este procedimiento se realiza mediante notificación a las entidades financieras.</i></p>

<p>Pregunta 3: ¿Qué nivel de efectividad tienen las herramientas actuales utilizadas por el juzgado en comparación con otros sistemas judiciales similares en el país?</p>	<p><i>Considero que las herramientas son eficaces, pero dependen mucho de la infraestructura administrativa. En comparación con otras jurisdicciones, el juzgado de Puno todavía enfrenta demoras por la falta de personal y tecnología.</i></p>
<p>Pregunta 4: ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan los representantes de los menores para lograr que las sentencias alimentarias sean cumplidas?</p>	<p><i>Uno de los mayores obstáculos es la falta de recursos financieros para seguir el proceso judicial, lo que afecta principalmente a los representantes de menores con menos recursos.</i></p>
<p>Pregunta 5: ¿Qué factores socioeconómicos, administrativos o legales contribuyen al incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de los deudores?</p>	<p><i>Uno de los principales factores es la informalidad laboral, ya que muchos de los deudores no tienen empleos formales que</i></p>

	<p><i>puedan ser sujetos de retenciones salariales.</i></p>
<p>Pregunta 6: ¿De qué manera el sistema judicial enfrenta las barreras procesales que generan demoras o ineficiencia en el cumplimiento de las sentencias?</p>	<p><i>El sistema judicial ha implementado medidas tecnológicas, como la notificación electrónica, para reducir las demoras en los procesos.</i></p>
<p>Pregunta 7: ¿Cómo perciben los representantes legales de los menores la efectividad de los mecanismos utilizados por el juzgado para asegurar el cumplimiento de las sentencias alimentarias?</p>	<p><i>En general, los representantes legales perciben que los mecanismos son insuficientes. A menudo señalan que, aunque las herramientas existen, no se implementan de manera eficaz o no se aplican con la prontitud que se requiere.</i></p>
<p>Pregunta 8: ¿Qué nivel de satisfacción tienen los beneficiarios con respecto a la rapidez y eficacia del sistema judicial en hacer cumplir las sentencias alimentarias?</p>	<p><i>El nivel de satisfacción de los beneficiarios es, en general, bajo. Consideran que el sistema judicial es</i></p>

	<p><i>demasiado lento para resolver casos urgentes que afectan directamente el bienestar de los menores.</i></p>
<p>Pregunta 9: ¿De qué manera el incumplimiento de las sentencias alimentarias afecta emocionalmente a los niños y adolescentes involucrados, según la percepción de sus representantes?</p>	<p><i>El incumplimiento de las sentencias alimentarias tiene un impacto profundamente negativo en los niños y adolescentes, ya que sienten que no son una prioridad para el deudor, lo que genera sentimientos de inseguridad y devaluación.</i></p>

FICHA DE ENTREVISTA

Estimado Abogo(a): Se le solicita amablemente su colaboración tomando en cuenta que, mediante el presente instrumento, se podrá obtener las informaciones que posteriormente serán analizadas e incorporadas a la tesis denominada: "EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE ALIMENTOS PARA MENORES Y LA VULNERACION DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUNO – 2023"
Profesión: Abogado Litigante
Código de la entrevista: E2
Fecha: 06-09-2024
Lugar: Puno
Recomendación: Para su tranquilidad se le comunica que la entrevista es anónima, y se le garantiza que las respuestas se aplicaran con fines académicos, por lo que está libre de responder conforme a su experiencia y/o parecer.

Preguntas	Respuestas
Pregunta 1: ¿Cuáles son los procedimientos judiciales más utilizados por el juzgado para asegurar que los deudores de alimentos cumplan con sus obligaciones?	Además de la retención salarial, el juzgado puede ordenar el embargo de bienes muebles e inmuebles del deudor. Estas medidas coercitivas son bastante efectivas si el deudor posee bienes a su nombre."
Pregunta 2: ¿Qué herramientas o mecanismos administrativos están disponibles en el juzgado para garantizar una ejecución eficiente de las sentencias alimentarias (ej. embargos, retenciones salariales)?	El juzgado puede utilizar el sistema de comunicación con empleadores, que obliga a las empresas a retener una parte del salario del deudor directamente en beneficio del menor."
Pregunta 3: ¿Qué nivel de efectividad tienen las herramientas actuales utilizadas por el juzgado en comparación con otros sistemas judiciales similares en el país?	A nivel nacional, la retención salarial es efectiva, pero el sistema de embargos de bienes es menos eficiente en Puno debido a la informalidad económica de muchos de los deudores."
Pregunta 4: ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan los representantes de los menores para lograr que las sentencias alimentarias sean cumplidas?	Otro obstáculo común es la informalidad laboral de los deudores, lo que dificulta el rastreo de ingresos y propiedades que puedan ser embargados."
Pregunta 5: ¿Qué factores socioeconómicos, administrativos o legales contribuyen al incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de los deudores?	El desempleo o los ingresos bajos también afectan la capacidad de los deudores para cumplir con las obligaciones alimentarias."
Pregunta 6: ¿De qué manera el sistema judicial enfrenta las barreras procesales que generan demoras o ineficiencia en el cumplimiento de las sentencias?	El uso de plataformas virtuales para realizar trámites y audiencias ha mejorado

	la eficiencia, aunque su implementación aún no es universal."
Pregunta 7: ¿Cómo perciben los representantes legales de los menores la efectividad de los mecanismos utilizados por el juzgado para asegurar el cumplimiento de las sentencias alimentarias?	Muchos consideran que los mecanismos disponibles son adecuados en teoría, pero falta coordinación entre los diversos actores judiciales y administrativos, lo que reduce su efectividad en la práctica."
Pregunta 8: ¿Qué nivel de satisfacción tienen los beneficiarios con respecto a la rapidez y eficacia del sistema judicial en hacer cumplir las sentencias alimentarias?	La mayoría de los beneficiarios siente una profunda frustración con la lentitud del sistema, especialmente cuando las sentencias no se ejecutan inmediatamente. El incumplimiento de los pagos genera grandes tensiones económicas."
Pregunta 9: ¿De qué manera el incumplimiento de las sentencias alimentarias afecta emocionalmente a los niños y adolescentes involucrados, según la percepción de sus representantes?	"Los representantes suelen notar que el estrés económico que provoca el incumplimiento también afecta emocionalmente a los menores, quienes perciben la tensión en sus hogares y pueden sentirse culpables por la situación."

FICHA DE ENTREVISTA

Estimado Abogo(a): Se le solicita amablemente su colaboración tomando en cuenta que, mediante el presente instrumento, se podrá obtener las informaciones que posteriormente serán analizadas e incorporadas a la tesis denominada: "EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE ALIMENTOS PARA MENORES Y LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUNO – 2023"
Profesión: Abogado Litigante
Código de la entrevista: E3
Fecha: 06-09-2024
Lugar: Puno
Recomendación: Para su tranquilidad se le comunica que la entrevista es anónima, y se le garantiza que las respuestas se aplicaran con fines académicos, por lo que está libre de responder conforme a su experiencia y/o parecer.

Preguntas	Respuestas
Pregunta 1: ¿Cuáles son los procedimientos judiciales más utilizados por el juzgado para asegurar que los deudores de alimentos cumplan con sus obligaciones?	<i>El juzgado también utiliza la orden de impedimento de salida del país, que restringe los viajes del deudor hasta que cumpla con sus obligaciones alimentarias."</i>
Pregunta 2: ¿Qué herramientas o mecanismos administrativos están disponibles en el juzgado para garantizar una ejecución eficiente de las sentencias alimentarias (ej. embargos, retenciones salariales)?	<i>Otra herramienta importante es la coordinación con el Registro de Propiedad, lo que permite embargar propiedades del deudor para garantizar el pago de las pensiones alimenticias."</i>
Pregunta 3: ¿Qué nivel de efectividad tienen las herramientas actuales utilizadas por el juzgado en comparación con otros sistemas judiciales similares en el país?	<i>En comparación con sistemas más avanzados, como los de Lima, las herramientas en</i>

	<p><i>Puno no son tan rápidas, ya que el nivel de digitalización es menor y el proceso es más burocrático."</i></p>
<p>Pregunta 4: ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan los representantes de los menores para lograr que las sentencias alimentarias sean cumplidas?</p>	<p><i>El desconocimiento de las leyes por parte de los representantes de los menores también es un problema, ya que no siempre conocen las herramientas legales a su disposición."</i></p>
<p>Pregunta 5: ¿Qué factores socioeconómicos, administrativos o legales contribuyen al incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de los deudores?</p>	<p><i>En muchos casos, los deudores se valen de vacíos legales o maniobras para ocultar sus bienes y así evadir el pago."</i></p>
<p>Pregunta 6: ¿De qué manera el sistema judicial enfrenta las barreras procesales que generan demoras o ineficiencia en el cumplimiento de las sentencias?</p>	<p><i>En algunos casos, se ha promovido la capacitación del personal judicial para mejorar la gestión de los procesos de ejecución de sentencias."</i></p>
<p>Pregunta 7: ¿Cómo perciben los representantes legales de los menores la efectividad de los mecanismos utilizados por el juzgado para asegurar el cumplimiento de las sentencias alimentarias?</p>	<p><i>Los representantes legales tienden a ser críticos del sistema porque perciben que las medidas no son uniformemente aplicadas. Algunos casos avanzan rápidamente, mientras</i></p>

	<p><i>que otros se estancan sin una razón clara.</i></p>
<p>Pregunta 8: ¿Qué nivel de satisfacción tienen los beneficiarios con respecto a la rapidez y eficacia del sistema judicial en hacer cumplir las sentencias alimentarias?</p>	<p><i>El nivel de satisfacción varía dependiendo del caso. En situaciones donde las medidas coercitivas se aplican de inmediato, los beneficiarios muestran moderada satisfacción. Sin embargo, esto es más la excepción que la regla.</i></p>
<p>Pregunta 9: ¿De qué manera el incumplimiento de las sentencias alimentarias afecta emocionalmente a los niños y adolescentes involucrados, según la percepción de sus representantes?</p>	<p><i>En muchos casos, los niños desarrollan ansiedad y frustración, especialmente si son conscientes de los procedimientos judiciales. La falta de cumplimiento por parte del deudor es vista como un rechazo directo.</i></p>

FICHA DE ENTREVISTA

Estimado Abogo(a): Se le solicita amablemente su colaboración tomando en cuenta que, mediante el presente instrumento, se podrá obtener las informaciones que posteriormente serán analizadas e incorporadas a la tesis denominada: "EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE ALIMENTOS PARA MENORES Y LA VULNERACION DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUNO – 2023"
Profesión: Abogada Litigante
Código de la entrevista: E4
Fecha: 08-09-2024
Lugar: Puno
Recomendación: Para su tranquilidad se le comunica que la entrevista es anónima, y se le garantiza que las respuestas se aplicaran con fines académicos, por lo que está libre de responder conforme a su experiencia y/o parecer.

Preguntas	respuestas
Pregunta 1: ¿Cuáles son los procedimientos judiciales más utilizados por el juzgado para asegurar que los deudores de alimentos cumplan con sus obligaciones?	<i>Otra medida es la inscripción del deudor en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, lo cual afecta su crédito y acceso a servicios financieros, presionándolo a cumplir."</i>
Pregunta 2: ¿Qué herramientas o mecanismos administrativos están disponibles en el juzgado para garantizar una ejecución eficiente de las sentencias alimentarias (ej. embargos, retenciones salariales)?	<i>El Registro de Deudores Alimentarios Morosos es una medida administrativa que impide a los deudores obtener créditos bancarios y otros beneficios financieros, lo cual ejerce una presión indirecta para que cumplan."</i>
Pregunta 3: ¿Qué nivel de efectividad tienen las herramientas actuales utilizadas por el juzgado en comparación con otros sistemas judiciales similares en el país?	<i>Diría que el nivel de efectividad es intermedio, ya que si bien existen herramientas adecuadas, su ejecución puede ser inconsistente debido a la falta de capacitación del personal judicial."</i>
Pregunta 4: ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan los representantes de los menores para lograr que las sentencias alimentarias sean cumplidas?	<i>En algunos casos, los procedimientos judiciales son muy largos, lo que genera frustración entre los representantes y puede llevar a que abandonen el proceso."</i>
Pregunta 5: ¿Qué factores socioeconómicos, administrativos o legales contribuyen al incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de los deudores?	<i>La ineficiencia administrativa, como la falta de personal y recursos en los juzgados, también contribuye a que los deudores no cumplan con las sentencias."</i>
Pregunta 6: ¿De qué manera el sistema judicial enfrenta las barreras procesales que generan demoras o ineficiencia en el cumplimiento de las sentencias?	<i>El juzgado ha intentado simplificar algunos procedimientos, aunque los esfuerzos no siempre son consistentes."</i>
Pregunta 7: ¿Cómo perciben los representantes legales de los menores la	<i>A menudo, la percepción es que los mecanismos están diseñados para beneficiar</i>

<p>efectividad de los mecanismos utilizados por el juzgado para asegurar el cumplimiento de las sentencias alimentarias?</p>	<p><i>más a los deudores que a los beneficiarios. Las sanciones, como la prisión o los embargos, no se ejecutan con la severidad suficiente para asegurar el cumplimiento.”</i></p>
<p>Pregunta 8: ¿Qué nivel de satisfacción tienen los beneficiarios con respecto a la rapidez y eficacia del sistema judicial en hacer cumplir las sentencias alimentarias?</p>	<p><i>En mi experiencia, los beneficiarios no solo están insatisfechos con la rapidez, sino que también se sienten desprotegidos por la falta de seguimiento y control del cumplimiento de las sentencias por parte de los juzgados.”</i></p>
<p>Pregunta 9: ¿De qué manera el incumplimiento de las sentencias alimentarias afecta emocionalmente a los niños y adolescentes involucrados, según la percepción de sus representantes?</p>	<p><i>El impacto emocional también se manifiesta en la autoestima de los menores. La percepción de abandono o desprecio por parte del progenitor que no cumple con sus obligaciones alimentarias puede generar sentimientos de inferioridad.”</i></p>

FICHA DE ENTREVISTA

Estimado Abogo(a): Se le solicita amablemente su colaboración tomando en cuenta que, mediante el presente instrumento, se podrá obtener las informaciones que posteriormente serán analizadas e incorporadas a la tesis denominada: "EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE ALIMENTOS PARA MENORES Y LA VULNERACION DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUNO – 2023"
Profesión: Abogado Litigante
Código de la entrevista: E5
Fecha: 09-09-2024
Lugar: Puno
Recomendación: Para su tranquilidad se le comunica que la entrevista es anónima, y se le garantiza que las respuestas se aplicaran con fines académicos, por lo que está libre de responder conforme a su experiencia y/o parecer.

Preguntas	Respuestas
Pregunta 1: ¿Cuáles son los procedimientos judiciales más utilizados por el juzgado para asegurar que los deudores de alimentos cumplan con sus obligaciones?	<i>La ejecución coactiva de sentencias es un procedimiento común, donde el juzgado actúa de oficio para hacer cumplir el fallo, independientemente de la voluntad del deudor."</i>
Pregunta 2: ¿Qué herramientas o mecanismos administrativos están disponibles en el juzgado para garantizar una ejecución eficiente de las sentencias alimentarias (ej. embargos, retenciones salariales)?	<i>El juzgado también dispone de notificaciones electrónicas automáticas para los deudores que incumplen, acelerando el proceso de comunicación y asegurando que las medidas se apliquen con mayor rapidez."</i>
Pregunta 3: ¿Qué nivel de efectividad tienen las herramientas actuales utilizadas por el juzgado en comparación con otros sistemas judiciales similares en el país?	<i>En comparación con otras ciudades del país, el juzgado de Puno tiene una eficacia similar, pero se enfrenta a barreras tecnológicas que reducen la eficiencia de las herramientas administrativas."</i>
Pregunta 4: ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan los representantes de los menores para lograr que las sentencias alimentarias sean cumplidas?	<i>El cambio de domicilio o el ocultamiento de bienes por parte de los deudores también complica el cumplimiento de las sentencias."</i>
Pregunta 5: ¿Qué factores socioeconómicos, administrativos o legales contribuyen al incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de los deudores?	<i>Un factor legal importante es la falta de sanciones contundentes para los deudores que incumplen reiteradamente con las sentencias."</i>
Pregunta 6: ¿De qué manera el sistema judicial enfrenta las barreras procesales que generan demoras o ineficiencia en el cumplimiento de las sentencias?	<i>El uso de medidas coercitivas automáticas, como los embargos directos, ha sido una respuesta a las barreras procesales, aunque aún hay desafíos."</i>

<p>Pregunta 7: ¿Cómo perciben los representantes legales de los menores la efectividad de los mecanismos utilizados por el juzgado para asegurar el cumplimiento de las sentencias alimentarias?</p>	<p><i>Los abogados defensores de los menores sienten que la efectividad de los mecanismos judiciales depende en gran medida de la proactividad del juez. En algunos casos, la intervención judicial es ágil, pero en otros, los procesos se ven retrasados por la falta de decisión.”</i></p>
<p>Pregunta 8: ¿Qué nivel de satisfacción tienen los beneficiarios con respecto a la rapidez y eficacia del sistema judicial en hacer cumplir las sentencias alimentarias?</p>	<p><i>A veces los beneficiarios expresan cierto alivio cuando finalmente se aplica una medida coercitiva, pero este alivio es temporal debido a la frecuencia del incumplimiento por parte de los deudores.”</i></p>
<p>Pregunta 9: ¿De qué manera el incumplimiento de las sentencias alimentarias afecta emocionalmente a los niños y adolescentes involucrados, según la percepción de sus representantes?</p>	<p><i>Los representantes han señalado que, con el tiempo, el incumplimiento alimentario puede afectar la salud mental de los menores, llevándolos a experimentar cuadros de depresión o aislamiento debido a la inestabilidad económica y emocional.”</i></p>

FICHA DE ENTREVISTA

Estimado Abogo(a): Se le solicita amablemente su colaboración tomando en cuenta que, mediante el presente instrumento, se podrá obtener las informaciones que posteriormente serán analizadas e incorporadas a la tesis denominada: "EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS MECANISMOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS DE ALIMENTOS PARA MENORES Y LA VULNERACION DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PUNO – 2023"
Profesión: Abogado Litigante
Código de la entrevista: E6
Fecha: 10-09-2024
Lugar: Puno
Recomendación: Para su tranquilidad se le comunica que la entrevista es anónima, y se le garantiza que las respuestas se aplicaran con fines académicos, por lo que está libre de responder conforme a su experiencia y/o parecer.

Preguntas	Respuestas
Pregunta 1: ¿Cuáles son los procedimientos judiciales más utilizados por el juzgado para asegurar que los deudores de alimentos cumplan con sus obligaciones?	<i>En algunos casos, cuando los procedimientos anteriores fallan, se procede con la solicitud de prisión temporal, lo que genera una presión significativa sobre el deudor</i>
Pregunta 2: ¿Qué herramientas o mecanismos administrativos están disponibles en el juzgado para garantizar una ejecución eficiente de las sentencias alimentarias (ej. embargos, retenciones salariales)?	<i>Una herramienta menos utilizada pero disponible es la suspensión de licencias comerciales o profesionales para aquellos deudores que tienen negocios o trabajos que requieren permisos</i>
Pregunta 3: ¿Qué nivel de efectividad tienen las herramientas actuales utilizadas por el juzgado en comparación con otros sistemas judiciales similares en el país?	<i>En cuanto a las herramientas administrativas, son efectivas en ciertos casos; sin embargo,</i>

	<p><i>la falta de coordinación entre los sistemas judiciales y administrativos genera retrasos, lo que disminuye su impacto</i></p>
<p>Pregunta 4: ¿Cuáles son los principales obstáculos que enfrentan los representantes de los menores para lograr que las sentencias alimentarias sean cumplidas?</p>	<p><i>Finalmente, la falta de seguimiento por parte del sistema judicial después de dictar la sentencia alimentaria es un obstáculo significativo."</i></p>
<p>Pregunta 5: ¿Qué factores socioeconómicos, administrativos o legales contribuyen al incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de los deudores?</p>	<p><i>Los cambios frecuentes de domicilio de los deudores y la falta de herramientas para localizarlos también son factores que afectan el cumplimiento</i></p>
<p>Pregunta 6: ¿De qué manera el sistema judicial enfrenta las barreras procesales que generan demoras o ineficiencia en el cumplimiento de las sentencias?</p>	<p><i>Sin embargo, muchas veces las barreras son enfrentadas de manera reactiva, en lugar de contar con un sistema proactivo para evitar retrasos</i></p>
<p>Pregunta 7: ¿Cómo perciben los representantes legales de los menores la efectividad de los mecanismos utilizados por el juzgado para asegurar el cumplimiento de las sentencias alimentarias?</p>	<p><i>En la percepción de los representantes, el principal obstáculo para la efectividad de los mecanismos judiciales es la falta de recursos en los</i></p>

	<p><i>juzgados. La carga laboral del personal judicial impide una ejecución rápida y eficiente de las medidas</i></p>
<p>Pregunta 8: ¿Qué nivel de satisfacción tienen los beneficiarios con respecto a la rapidez y eficacia del sistema judicial en hacer cumplir las sentencias alimentarias?</p>	<p><i>El nivel de satisfacción tiende a ser muy bajo en la mayoría de los casos debido a la desigualdad en la aplicación de las medidas. En algunos casos, los deudores logran evadir el sistema, lo que genera desconfianza en la justicia</i></p>
<p>Pregunta 9: ¿De qué manera el incumplimiento de las sentencias alimentarias afecta emocionalmente a los niños y adolescentes involucrados, según la percepción de sus representantes?</p>	<p><i>El incumplimiento de las sentencias también genera un impacto en la relación con el progenitor incumplido. Los menores tienden a desarrollar resentimiento y desconfianza, lo que afecta su desarrollo emocional a largo plazo</i></p>

Anexo 02: Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CATEGORÍAS DE ESTUDIO	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Problema General ¿Cuál es la eficacia de los mecanismos implementados por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno para garantizar el cumplimiento de las sentencias de alimentos para menores y proteger el interés superior del niño en 2023?</p> <p>Problemas específicos ¿Qué procedimientos y herramientas utiliza el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno para asegurar el cumplimiento de las sentencias de alimentos?</p> <p>¿Cuáles son las principales dificultades y barreras que enfrentan las partes involucradas en el proceso de cumplimiento de sentencias</p>	<p>OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN Evaluar la eficacia de los mecanismos implementados por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno para garantizar el cumplimiento de las sentencias de alimentos para menores y proteger el interés superior del niño durante el año 2023.</p> <p>Objetivos específicos - Analizar los procedimientos y herramientas utilizadas por el juzgado para asegurar el cumplimiento de las sentencias de alimentos. - Identificar las dificultades y barreras que enfrentan las partes involucradas en el proceso de cumplimiento de sentencias.</p>	<p>Hipótesis general Los mecanismos implementados por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Puno son parcialmente eficaces en garantizar el cumplimiento de las sentencias de alimentos para menores y en proteger el interés superior del niño, presentando áreas de mejora significativas.</p> <p>Hipótesis específicas -Los procedimientos y herramientas utilizados por el juzgado son insuficientes para asegurar de manera completa y efectiva el cumplimiento de las sentencias de alimentos. - Existen barreras significativas, como la burocracia y la falta de recursos, que dificultan el cumplimiento efectivo de las sentencias de alimentos. - Los beneficiarios y sus representantes</p>	<p>-Ineficacia de los Mecanismos Legales -Vulneración del Interés Superior del Niño</p>	<p>Técnica de recolección de datos: La técnica que se aplicó en la investigación realizada fue la entrevista, el cual responde a este tipo de estudio.</p> <p>Instrumento de investigación: El instrumento empleado fue la de la entrevista estructurada que sirve para recabar información relevante acerca del tema, es una manera de interactuar a través de los entrevistados.</p>

<p>de alimentos en este juzgado?</p> <p>¿Cómo perciben los beneficiarios y sus representantes la eficacia de los mecanismos implementados?</p>	<p>- Evaluar la percepción de los beneficiarios (niños y adolescentes) y sus representantes sobre la efectividad de estos mecanismos.</p>	<p>perciben una falta de eficacia en los mecanismos implementados, lo que afecta su confianza en el sistema judicial.</p>		
--	---	---	--	--